

# Memoria y Estados Financieros 2025



# ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ESTADOS FINANCIEROS** correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 presentados en forma comparativa (expresados en millones de pesos)

**Domicilio Legal**

French 3155, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Domicilio de administración y operaciones**

Autopista del Oeste Km. 25,92, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires.

**Actividad única de la Sociedad**

Construcción, remodelación, reparación, conservación, administración y explotación del Acceso Oeste.

**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio**

Del estatuto: 26 de octubre de 1993. N° 11.613 del Libro 114, Tomo "A" de Sociedades Anónimas  
De las modificaciones (última): 20 de diciembre de 2023 N° 22.223 del Libro 115, Tomo – de Sociedades por Acciones.

**Número de inscripción en la Inspección General de Justicia**

1.581.402

**Fecha de vencimiento del estatuto**

22 de noviembre de 2033

**Identificación Fiscal: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)**

30-66349851-3

**Ejercicio económico N°33 iniciado el 1° de enero de 2025**

**Composición del Capital**

Ver Nota 25

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

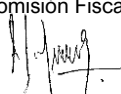
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 presentado en forma comparativa (expresado en millones de pesos)

	Notas	Ejercicio finalizado el	
		31.12.25	31.12.24
En millones de \$			
Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	5	91.756	85.673
Otros ingresos de la Concesión	5	3.053	3.140
Costos de operación	7	(70.348)	(66.412)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>24.461</b>	<b>22.401</b>
Ingresos por intereses – Derecho de cobro	13	49.532	43.336
Diferencia de cambio neta – Derecho de cobro	13	14.641	(118.960)
Desvalorización del Derecho de cobro	8.1	(21.417)	(24.505)
Gastos de administración y comercialización	7	(15.471)	(14.973)
Otros ingresos y (egresos) netos	6	270	2.948
<b>Ganancia (pérdida) del ejercicio antes de otros resultados financieros</b>		<b>52.016</b>	<b>(89.753)</b>
Otros ingresos financieros	8.2	18.653	30.015
Otros gastos financieros	8.2	(13.430)	(26.457)
<b>Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>57.239</b>	<b>(86.195)</b>
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias	9	(20.301)	30.198
<b>Ganancia (pérdida) neta y resultado integral del ejercicio</b>		<b>36.938</b>	<b>(55.997)</b>
<b>Ganancia (pérdida) neta básica y diluida por acción</b>	10	0,00023	(0,00035)

Las notas 1 a 31 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

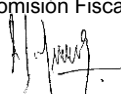
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA** al 31 de diciembre de 2025 y 2024 presentado en forma comparativa (expresado en millones de pesos)

	Notas	31.12.25	31.12.24
		En millones de \$	
<b>Activo</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Propiedad, planta y equipo	11	6.055	6.418
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	13	253.293	203.716
Inversiones financieras	17	222	313
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>259.570</b>	<b>210.447</b>
<b>Activo corriente</b>			
Otros activos	14	9.417	8.703
Inventarios	15	317	244
Créditos por ventas	16	6.006	7.713
Otros créditos	16	3.285	2.478
Inversiones financieras	17	15.273	2.438
Efectivo y equivalentes de efectivo	18	13.577	16.494
<b>Total del activo corriente</b>		<b>47.875</b>	<b>38.070</b>
<b>Total Activo</b>		<b>307.445</b>	<b>248.517</b>
<b>Patrimonio y pasivo</b>			
<b>Patrimonio</b>			
Capital social		160	160
Ajuste de capital		98.253	98.253
Reserva legal		19.683	19.683
Reserva facultativa		17.637	73.634
Resultados no asignados		36.938	(55.997)
<b>Total Patrimonio</b>		<b>172.671</b>	<b>135.733</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo no corriente</b>			
Pasivo neto por impuesto diferido	9	92.633	72.548
Provisiones	22	19.673	16.369
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>112.306</b>	<b>88.917</b>
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas por pagar comerciales y otras	19	3.799	5.697
Pasivos por impuestos corrientes	20	1.913	2.009
Remuneraciones y cargas sociales	21	7.507	7.882
Anticipos de clientes	23	204	121
Otros pasivos	24	9.045	8.158
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>22.468</b>	<b>23.867</b>
<b>Total Pasivo</b>		<b>134.774</b>	<b>112.784</b>
<b>Total Patrimonio y pasivo</b>		<b>307.445</b>	<b>248.517</b>

Las notas 1 a 31 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

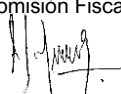
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 presentado en forma comparativa (expresado en millones de pesos)

	Aportes de los Accionistas		Resultados Acumulados			Total del patrimonio
			Ganancias Reservadas		Resultados no asignados (1)	
	Capital Social	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reserva Facultativa		
	En millones de \$					
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	<b>160</b>	<b>98.253</b>	<b>19.683</b>	<b>73.634</b>	<b>(55.997)</b>	<b>135.733</b>
Absorción de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 15 de abril de 2025:						
- Desafectación de reserva facultativa	-	-	-	(55.997)	55.997	-
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	36.938	36.938
<b>Saldos al 31.12.25</b>	<b>160</b>	<b>98.253</b>	<b>19.683</b>	<b>17.637</b>	<b>36.938</b>	<b>172.671</b>

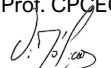
	Aportes de los Accionistas		Resultados Acumulados			Total del patrimonio
			Ganancias Reservadas		Resultados no asignados (1)	
	Capital Social	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reserva Facultativa		
	En millones de \$					
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	<b>160</b>	<b>98.253</b>	<b>13.524</b>	<b>-</b>	<b>79.793</b>	<b>191.730</b>
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 17 de abril de 2024:						
- Constitución de Reserva Legal y Facultativa	-	-	6.159	73.634	(79.793)	-
Pérdida neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	(55.997)	(55.997)
<b>Saldos al 31.12.24</b>	<b>160</b>	<b>98.253</b>	<b>19.683</b>	<b>73.634</b>	<b>(55.997)</b>	<b>135.733</b>

(1) Ver nota 30

Las notas 1 a 31 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

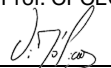
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 presentado en forma comparativa (expresado en millones de pesos)

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Flujo neto de efectivo de las operaciones</b>		
Ganancia (pérdida) neta y resultado integral del ejercicio	36.938	(55.997)
Cargo (beneficio) por impuesto a las ganancias	20.301	(30.198)
Más (menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo	2.363	2.298
Ingresos por intereses – Derecho de cobro	(49.532)	(43.336)
Diferencia de cambio neta del Derecho de cobro	(14.641)	118.960
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas del Derecho de cobro	21.417	24.505
Devengamiento del margen de beneficio del Derecho de Cobro	-	(2.693)
Resultado de venta de propiedades de inversión	-	(2.631)
Resultado de venta de propiedad, planta y equipo	(121)	(174)
Provisión para juicios y contingencias	851	746
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	302	117
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	311	568
Intereses devengados sobre pasivos	11	41
RECPAM del ejercicio	(1.031)	(3.580)
(Ganancia) pérdida de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de inversiones financieras	(8)	46
<b>Subtotal</b>	<b>17.161</b>	<b>8.672</b>
Variaciones en activos y pasivos:		
Aumento de inventarios	(73)	(98)
Disminución (aumento) de créditos por ventas	1.405	(747)
(Aumento) disminución de otros créditos	(807)	112
(Aumento) disminución de otros activos	(714)	5.802
Aumento (disminución) de acuerdo de concesión – Derecho de Cobro	624	(1.581)
Aumento (disminución) de otros pasivos	887	(5.138)
Aumento (disminución) de anticipos de clientes	83	(101)
Disminución de cuentas por pagar comerciales y otras	(2.209)	(193)
Disminución de pasivos por impuestos	(312)	(425)
Utilización de provisiones	(16)	(267)
(Disminución) aumento de remuneraciones y cargas sociales	(375)	1.736
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación</b>	<b>15.654</b>	<b>7.772</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de inversión</b>		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	(2.004)	(2.614)
Cobros por la venta de propiedad, planta y equipo	125	186
Cobros por la venta de propiedades de inversión	-	5.209
Intereses y variaciones en el valor razonable percibidos por inversiones corrientes	4.906	1.726
(Aumento) disminución de colocaciones de inversiones financieras netas	(17.642)	228
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión</b>	<b>(14.615)</b>	<b>4.735</b>
<b>Resultados financieros del efectivo y sus equivalentes</b>		
RECPAM del ejercicio	(3.956)	(4.695)
<b>(Disminución) aumento de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>(2.917)</b>	<b>7.812</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>16.494</b>	<b>8.682</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>13.577</b>	<b>16.494</b>

Las notas 1 a 31 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

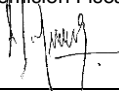
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. Información de la Sociedad**

La Sociedad denominada Grupo Concesionario del Oeste S.A. (en adelante también mencionada como “la Sociedad”, “GCO” o “la Concesionaria”) fue constituida bajo las leyes argentinas en octubre de 1993 y su objeto social es la construcción, mejora, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Oeste a la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, “el Acceso Oeste” o “la Autopista del Oeste”).

En mayo de 1994 la Sociedad procedió a suscribir el Contrato de Concesión del Acceso Oeste (“la Concesión”) asumiendo todas las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en dicho contrato en su carácter de concesionaria del Acceso Oeste. En julio de 1994, el Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”), a través del Decreto 1167/94, aprobó el Contrato de Concesión y la adjudicación de la Concesión a la Sociedad.

La Autopista se encuentra dividida en cuatro tramos, los tres primeros forman parte de la Ruta Nacional N°7 y el último de la Ruta Nacional N°5. El primer tramo, de 8,65 km. de largo y cuatro carriles por sentido, se extiende desde la Avenida General Paz hasta la Avenida Vergara, en el partido de Morón. El segundo tramo, de 15,08 km. de largo, posee cuatro carriles por sentido entre la Avenida Vergara y la calle Martín Fierro, en el partido de Ituzaingó y desde allí hasta la Ruta Provincial N°23 en Moreno, posee tres carriles de circulación por sentido. El tercer tramo de 26,44 km. de largo y dos carriles por sentido se extiende desde Moreno hasta el empalme con la Ruta Nacional N°5 en las afueras de la ciudad de Luján. Finalmente, parte del cuarto tramo fue inaugurado en 2008 con una nueva calzada de dos carriles por sentido, de 2,3 km. de longitud, que va desde el empalme con la Ruta Nacional N°7 hasta el empalme con la ex Ruta Nacional N°7, mientras que durante el año 2019 se ejecutaron e inauguraron las obras del 4° Carril entre J.M. Paz y Camino del Buen Ayre, del 3° Carril entre Wilde y Gorriti y de la Rama de Enlace R.N. N°5 y R.N. N°7.

Los usuarios disponen de 4 áreas de servicios ubicadas en puntos claves, 3 centros de emergencias, un Centro Integral de Atención al Cliente, un punto de retiro de dispositivos de TelePASE y 33 estaciones de peaje que se distribuyen en 128 vías (40 manuales, 21 mixtas y 67 vías de TelePASE).

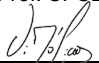
El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2018 y que fuera prorrogado por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la concesión, así como su explotación y administración.

Los presentes Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 9 de marzo de 2026.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General N° 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle French 3155 Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra en la Sede Social.

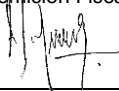
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión**

**1.2.1 Acuerdo Integral**

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 608/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por el Presidente en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigor con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo-octava.

El proceso que culminó en 2018 con la aprobación del Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (“ARC”) del año 2006, particularmente a causa de la falta de culminación por parte del Concedente de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para alcanzar a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión no amortizada y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Oeste.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 28 a los presentes Estados Financieros.

Cabe mencionar que desde los primeros meses de la entrada en vigor del AIR y hasta la fecha, el contrato se encuentra en desequilibrio, dado que el Concedente no cumplió con los compromisos allí asumidos. Desde entonces la Sociedad ha venido efectuando todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”).

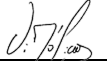
Con fecha 26 de marzo de 2025, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2024, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 14 de abril de 2025 con el informe especial del auditor externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 35.675.612 correspondientes al año 2024 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales, sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los ejercicios anteriores, totalizan al 31 de diciembre de 2024 US\$ 176.438.147.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios y la falta de compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

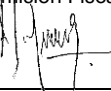
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.1 Acuerdo Integral (cont.)**

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la Autoridad de Aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La Autoridad de Aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la Autoridad de Aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes estados financieros, no existen saldos en la cuenta remanente que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2024. Por otra parte, se recuerda que la Sociedad mantiene el reclamo de reconocimiento de conceptos adeudados y su compensación con la cuenta remanente, incluyendo la reserva suficiente correspondiente al PEF 2020, el cual a la fecha no fue resuelto por la DNV.

Asimismo, cabe destacar que en la mencionada presentación del PEF del año 2024, como en las correspondientes a los años 2020 a 2023, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de la situación en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los pasos a ser adoptados con el fin de velar por los derechos de la Sociedad, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) de la Nota 1.2.3. a los presentes estados financieros.


**1.2.2. Ausencia de incrementos tarifarios durante el ejercicio 2025**

Durante el ejercicio 2024 la DNV emitió la RESOL-2024-197-APN-DNV#MEC (la "Resolución 197") mediante la cual estableció un primer incremento tarifario y, asimismo, un mecanismo de actualización tarifaria mensual que fue aplicado desde el mes de julio a diciembre de 2024. Sin embargo, durante el ejercicio 2025 y hasta el 6 de marzo de 2026, la Sociedad enfrentó un congelamiento tarifario por la ausencia del otorgamiento de ajustes, lo que profundizó aún más el desequilibrio contractual que ya venía atravesando, y continuó afectando gravemente a la Sociedad.

A pesar del contexto anteriormente expuesto, con fecha 4 de marzo del 2026, la DNV emitió la RESOL-2026-297-APN-DNV#MEC (la "Resolución 297"), mediante la cual fueron aprobados los nuevos cuadros tarifarios que entraron en vigor el día 7 de marzo de 2026. El referido ajuste implica un incremento nominal promedio para la tarifa de TelePASE de un 42,2% sobre los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de diciembre de 2024. Asimismo, la Resolución 297 autoriza la aplicación de una tarifa de hasta el doble de la vigente a los usuarios que utilicen las vías de cobro manual/electrónico. Dicha medida tiene por objeto promover una transición progresiva hacia la utilización del sistema TelePASE, como instancia previa a la implementación del sistema Free Flow.

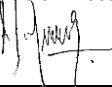
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.2. Ausencia de incrementos tarifarios durante el ejercicio 2025 (cont.)**

No obstante, resulta importante señalar, que el atraso tarifario acumulado respecto al Acuerdo Integral (AIR) vigente sigue siendo extremadamente significativo.

**Gestiones y reclamos debido al congelamiento tarifario**

Durante el proceso de solicitud de actualización tarifaria, la Sociedad realizó diversas presentaciones ante la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Por su parte, con relación a la demora por parte de la DNV en la aprobación de la última solicitud de incremento de tarifa presentada el 20 de diciembre de 2024, representando la séptima revisión mensual conforme a la Resolución 197, la Sociedad solicitó pronto despacho, sin que a la fecha se haya dado respuesta alguna a lo requerido.

En relación con la actualización de tarifas para el año 2025, la Sociedad presentó con fecha 15 de noviembre de 2024 una nota solicitando a la DNV que establezca la metodología de actualización para el ejercicio 2025. Ante la falta de respuesta, con fecha 24 de abril de 2025 se presentó una nueva nota requiriendo la urgente aprobación de nuevos cuadros tarifarios, solicitando que se apliquen a la brevedad posible y que se equiparen a los valores vigentes que actualmente se aplican en otras autopistas del área metropolitana. Asimismo, se instó a definir una metodología de actualización que permita mantener el valor de las tarifas en el tiempo, hasta tanto se regularice la actual situación de incumplimiento del AIR y se acuerden soluciones concretas que permitan restablecer el equilibrio de la ecuación económico-financiera del contrato de concesión.

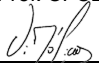
Ante la falta de respuesta formal a las citadas notas presentadas, la Sociedad tomó vista de las actuaciones administrativas en las cuales tramitarán dichas notas. Como resultado, con fecha 30 de mayo de 2025 remitió una nueva nota dirigida tanto a la DNV como a la Secretaría de Transporte de la Nación. En esta oportunidad, además de reiterar los argumentos previamente expuestos, se destacó que la ausencia de ajuste tarifario contradice la medida cautelar dictada en 2022 en el juicio de lesividad, medida que buscaba garantizar la continuidad y calidad del servicio. Esto implica asegurar ingresos adecuados para el concesionario y, a pesar de la suspensión del mecanismo de compensación, permite la implementación de esquemas alternativos para preservar la estabilidad económica de la concesión.

Dada la falta de respuesta, con fecha 26 de junio de 2025 la Sociedad realizó una presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°7, Secretaría N°13, solicitando la urgente convocatoria de las partes a una audiencia, con el objetivo de que la DNV brinde explicaciones sobre el congelamiento tarifario y de que se establezca una nueva metodología de ajuste que garantice la calidad y continuidad de las prestaciones que realiza la Sociedad. A continuación, el Juzgado dispuso traslado a la DNV, quien respondió que la petición de la Sociedad excedía el marco del proceso y que el Veedor se había extralimitado en sus funciones. Frente a estos argumentos, con fecha 15 de julio de 2025 la Sociedad presentó un nuevo escrito solicitando que el Juzgado resolviera el pedido de audiencia.

Con fecha 4 de agosto de 2025, el Juzgado resolvió rechazar el pedido de la Sociedad, señalando que: (i) el pedido de la Sociedad excede el objeto del juicio de lesividad y (ii) que la Sociedad debe ocurrir por la vía correspondiente.

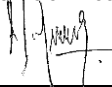
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.2. Ausencia de incrementos tarifarios durante el ejercicio 2025 (cont.)**

**Gestiones y reclamos debido al congelamiento tarifario (cont.)**

Atento a ello, con fecha 12 de agosto de 2025 la Sociedad dedujo recurso de apelación -contra esta última resolución- y con fecha 22 de agosto de 2025 presentó el memorial de agravios fundando dicha apelación, en tanto que con fecha 2 de septiembre de 2025 se elevaron las actuaciones a la Cámara del fuero. De forma paralela, la Sociedad asimismo presentó una nueva nota ante la DNV con fecha 20 de agosto de 2025, reiterando la solicitud de incremento tarifario.

Finalmente, con fecha 30 de octubre de 2025 la Cámara resolvió rechazar el recurso de apelación señalando que el mismo había sido mal concedido el recurso, con costas por su orden.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se ha recibido respuesta alguna a las notas presentadas por la Sociedad, no obstante, la reciente publicación en el Boletín Oficial de la Nación de la mencionada Resolución 297.

**Redeterminación tarifaria anual y actualizaciones tarifarias devengadas**

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF, y a su vez, tendrá derecho a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") ya sea al cierre del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER, desde la última actualización o redeterminación, supere el 10%.

**Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias devengadas previstas en el AIR y sus consecuencias - Gestión ante la DNV**

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los presentes estados financieros, desde poco después de la entrada en vigor del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, se han registrado diversos incumplimientos por parte del Concedente respecto del régimen tarifario estipulado, como consecuencia de diferentes medidas públicas.

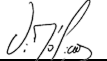
Al respecto, se pone de relieve que, durante el presente ejercicio, con fecha 26 de marzo y 3 de diciembre de 2025, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria.

Asimismo, con fecha 24 de julio de 2025, se presentó la actualización tarifaria semestral prevista en el AIR también motivada por el incremento del CER.

En relación con la presentación del PEF 2024, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario resultante de la aplicación del Acuerdo Integral, sin embargo, hasta la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno al respecto.

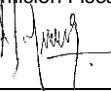
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.2. Ausencia de incrementos tarifarios durante el ejercicio 2025 (cont.)**

**Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias devengadas previstas en el AIR y sus consecuencias - Gestión ante la DNV (cont.)**

Frente a los reiterados incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias ante la DNV, a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos, así como también notificó las actualizaciones tarifarias devengadas y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, las cuales a la fecha no han sido abonadas.

Por lo tanto, durante el presente ejercicio, al igual que ocurriera durante los ejercicios 2019 a 2024, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual ni las actualizaciones tarifarias que hubieran correspondido en virtud del régimen tarifario estipulado en el Acuerdo Integral. De esta manera, los cuadros tarifarios efectivamente aplicados resultaron significativamente inferiores a los que debieron haberse aplicado conforme a lo previsto en el AIR, lo que ha implicado un retraso considerable respecto de la inflación acumulada desde la entrada en vigor de dicho Acuerdo.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha recibido respuesta por parte de la Autoridad competente respecto de las múltiples presentaciones realizadas. Ante esta situación, y en virtud de la falta de pronunciamiento sobre las solicitudes presentadas, la Sociedad continuará realizando las presentaciones necesarias con el objeto de preservar sus derechos, conforme a lo estipulado en el Art. Décimo Sexto del AIR, cuyo estado procesal se detalla en el apartado b) de la Nota 1.2.3. a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

**Falta de compensaciones del déficit de ingresos – Cláusula 4.9 del AIR**

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR mencionados, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019 a 2023, así como también al primer semestre del año 2024. Posteriormente y en ese marco, durante el ejercicio 2025, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación por el segundo semestre del ejercicio 2024 con fecha 23 de abril del 2025, y por el primer semestre del ejercicio 2025, con fecha 12 de septiembre de 2025.


A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones necesarias con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/22, mediante el cual el Gobierno Nacional de ese momento resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 608/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Oeste), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

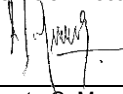
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

**a) Acción de lesividad**

La Sociedad oportunamente tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: "EN-DNV c/ GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. – DTO. 608/18 s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (N° 59107/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 31 de octubre de 2022 el Ministerio de Obras Públicas ("MOP") informó en su sitio web oficial la presentación de la respectiva acción de lesividad, y la solicitud del dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Oeste. En la misma fecha, la Sociedad realizó una presentación por medio de la cual informó sobre el dictado de las Medidas de Emergencia dictadas en el marco del procedimiento iniciado ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") mencionado en el punto b) siguiente, dejando expresa constancia de que dicha presentación se realizaba sin consentir la jurisdicción y competencia del Juzgado para entender en las actuaciones.

Con fecha 6 de diciembre de 2022 el Juzgado interviniente resolvió no hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la DNV. Dicha resolución fue apelada por la propia DNV y, posteriormente, con fecha 1 de junio de 2023, la Cámara de Apelaciones del fuero, resolvió conceder el recurso de apelación interpuesto, y asimismo dispuso: (i) dejar sin efecto la resolución de la jueza; y (ii) remover a la jueza de grado, enviando a sorteo la asignación de un nuevo juzgado para intervenir en las actuaciones, habiendo sido asignado el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Federal n° 7, que atento a encontrarse vacante fue subrogado en principio por el Dr. Lago Correa, a quien luego sucediera en el cargo el Dr. Lavié Pico.

Ante dicha resolución, la Sociedad interpuso un Recurso Extraordinario Federal que, ante su rechazo, determinó la presentación de un recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN"), quien a la fecha aún no se ha pronunciado al respecto.

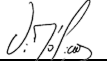
De modo paralelo, con fecha 3 de septiembre de 2024 la misma Cámara de Apelaciones resolvió rechazar el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la Sociedad (solicitado la suspensión del proceso a las resultas del primero de los recursos de Queja ante la CSJN), devolviendo el expediente a primera instancia.

Con fecha 20 de septiembre de 2024 el Juez Correa Lago resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada por DNV y, en consecuencia, dispuso la suspensión provisoria de los efectos del Artículo Décimo Sexto del Acuerdo Integral ("Cláusula Arbitral") y ordenó a la Sociedad que se abstenga de continuar impulsando el procedimiento arbitral en trámite ante la CCI, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estas actuaciones.

Dicha resolución fue oportunamente notificada por la Sociedad a la CCI y se dispuso la suspensión provisoria del procedimiento.

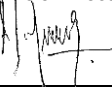
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (cont.)**

**a) Acción de lesividad (cont.)**

Con fecha 27 de septiembre de 2024, la Sociedad interpuso Recurso de Apelación contra la medida cautelar dictada sobre la Cláusula Arbitral, habiéndose fundado con fecha 16 de octubre de 2024.

Con fecha 23 de octubre de 2024 la Sociedad quedó notificada del traslado de la demanda, motivo por el cual, con fecha 6 de noviembre de 2024, presentó la contestación correspondiente.

Asimismo, con fecha 1º de noviembre de 2024, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada mediante la cual el Sr. Juez interviniente hizo lugar a otra medida cautelar solicitada por el Estado Nacional, la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 247.000.000 en la forma allí dispuesta y (iii) prohibir de manera preventiva la distribución de dividendos y de alterar, mediante cualquier figura jurídica, la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 la Sociedad procedió a apelar la citada medida cautelar que se encuentra tramitando en Cámara de Apelaciones, sin que a la fecha de emisión de los presentes estados financieros haya sido resuelta.

Con fecha 14 de febrero de 2025 el Juzgado resolvió rechazar la excepción de incompetencia planteada por la Sociedad y diferir el tratamiento de la excepción de falta de legitimación activa para el momento de dictar sentencia definitiva. Con fecha 24 de febrero de 2025 se apeló dicha resolución.

Con fecha 3 de junio de 2025 la Cámara de Apelaciones (Sala V) resolvió rechazar las apelaciones contra las medidas cautelares, motivo por el cual con fecha 19 del mismo mes se presentó el correspondiente Recurso Extraordinario Federal.


En atención a la demora en el otorgamiento de los ajustes tarifarios solicitados mediante las notas aludidas en el apartado 1.2.2 precedente, con fecha 13 de junio de 2025, el interventor judicial, veedor y fiscalizador Cr. José Luis Perrone (el "Veedor"), presentó su segundo informe de seguimiento al Juzgado actuante, en el cual -a partir de las notas presentados por la Sociedad a DNV, en particular aquella de fecha 30 de mayo de 2025-, concluyó que resultaba pertinente el establecimiento de una nueva metodología de ajuste tarifario por parte de la DNV para "asegurar la calidad y continuidad de las prestaciones que realiza la empresa Concesionaria".

Por otra parte, con fecha 30 de octubre de 2025 la Cámara de Apelaciones resolvió denegar los recursos presentados por la Sociedad contra las resoluciones que confirmaron las medidas cautelares de suspensión de la cláusula arbitral y del mecanismo de compensación del AIR, respectivamente.

Atento a ello, la Sociedad procederá a presentar los recursos de Queja ante la CSJN.

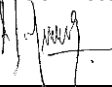
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA Tº52 Fº 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (cont.)**

**a) Acción de lesividad (cont.)**

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

**b) Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

Con fecha 19 de octubre de 2022, la Sociedad efectuó la presentación ante la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI"), de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), a efectos de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable, conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

Con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó su memorial de demanda y, con fecha 30 de noviembre de 2023, el Estado Nacional presentó su memorial de contestación. Posteriormente, con fecha 7 de mayo de 2024, la Sociedad presentó el memorial de réplica a la contestación del Estado Nacional, mientras que el Estado Nacional finalmente presentó el memorial de dúplica el 15 de julio de 2024, luego de que el Tribunal Arbitral le haya otorgado un plazo de prórroga adicional de 7 días hábiles de la fecha prevista. Conforme al calendario procesal acordado con el Tribunal, entre el 23 y 27 de septiembre de 2024 debían tener lugar las audiencias de expertos.

Con fecha 20 de septiembre de 2024 el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6 a cargo del juicio de lesividad resolvió hacer lugar a la medida cautelar que dispuso la suspensión provisoria de la Cláusula Arbitral, y con ello, que la Sociedad se abstenga de continuar impulsando el procedimiento arbitral en trámite ante la CCI, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estas actuaciones. Dicha resolución fue oportunamente notificada al Tribunal Arbitral, motivo por el cual el proceso quedó suspendido.

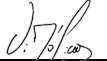
Atento a ello, el Tribunal Arbitral decidió informar a las partes la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar dictada por los tribunales argentinos haya sido revocada o dejada sin efecto, medida que se encuentra vigente a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros.

**c) Consideraciones adicionales**

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros se genera una incertidumbre significativa respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro, presentado en la línea "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" del estado de situación financiera por un monto de \$ 253.293, así como en el plazo y/o términos de la Concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.

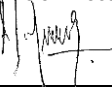
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (cont.)**

**c) Consideraciones adicionales (cont.)**

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el caso de que no prosperara en sede judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el ARC firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2018, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

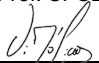
Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de la extensión del período probatorio que tiene actualmente lugar, como así también, del resultado de los recursos de Queja ante la CSJN, y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, tanto la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de las medidas cautelares concedidas por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentren firmes y deban ser resueltas por la CSJN en virtud de los recursos de Queja deducidos por la Sociedad, permite establecer un límite en cuanto al alcance de las mismas y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Oeste mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

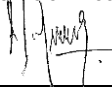
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (cont.)**

**c) Consideraciones adicionales (cont.)**

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR y del artículo decimosexto, la Sociedad informó que las mismas no afectan ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la segunda medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quienes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, el Veedor presentó dos informes en los que incluyó el detalle de las tareas realizadas hasta la fecha.

La Dirección de la Sociedad, con el apoyo de sus asesores legales, consideran que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

Los accionistas Abertis e IJM iniciaron sendos reclamos arbitrales contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ("CIADI"), bajo tratados internacionales. Hasta el momento, ambos accionistas presentaron el memorial de demanda y, por su parte, la República Argentina presentó el memorial de excepciones, contestación y reconvención. En el caso de Abertis, también a la fecha presentó su memorial de réplica.

**1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con Contrato de Concesión**

**Causa judicial N°4730/2019**

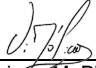
La causa judicial N°4730/2019, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, fue iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de exfuncionarios y el apoderado de Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés A. Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

En dicha causa, con fecha 1° de julio de 2021 la Sra, Jueza entonces a cargo del expediente resolvió declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales denunciados y ordenó la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado al cuerpo de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a los puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada y la Sociedad.

Con fecha 30 de junio de 2023 el Cuerpo de Peritos de la CSJN presentó su informe de expertos que fue suscripto tanto por los peritos oficiales como por los peritos de parte designados. En base a dicho informe, la defensa del Sr. Andrés Barberis solicitó el dictado del sobreseimiento.

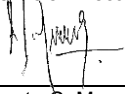
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con Contrato de Concesión (cont.)**

**Causa judicial N°4730/2019 (cont.)**

Sentencia de Primera Instancia en la Causa Penal

Con fecha 22 de diciembre de 2025 el Juzgado interviniente dictó fallo de primera instancia (el “Fallo”), resolviendo: (i) el sobreseimiento de Andrés A. Barberis y un ex funcionario, por atipicidad de la conducta imputada; y (ii) el procesamiento, sin prisión preventiva, de cuatro ex funcionarios por el delito de incumplimiento de deberes de funcionario público previsto en el artículo 248 del Código Penal, por omitir ajustar el trámite de renegociación del contrato de concesión de Acceso Oeste a la normativa aplicable una vez finalizada la emergencia económica.

El citado Fallo ha quedado firme respecto de lo resuelto en el punto (i) precedente, en tanto que el procesamiento de los exfuncionarios mencionado en el punto (ii) se encuentra apelado ante la Cámara de Apelaciones del fuero.

El Juez de la causa descartó la figura de defraudación contra la administración pública, porque no se acreditó un perjuicio patrimonial concreto y cuantificable para el Estado. No hay un monto de deuda asumido por el Estado en el Decreto 608/18; los compromisos se ejecutan a través de los ingresos tarifarios de la Concesión, y la pericia interdisciplinaria señaló la complejidad de reconstruir un perjuicio concreto en esta etapa. Por ello, se excluye el encuadre en delitos patrimoniales y se adopta el artículo 248.

Cabe recordar que el Sr. Andrés A. Barberis actuó como presidente y representante de la concesionaria privada, por lo que es un “extraneus” respecto de ese delito, sin posibilidad de autoría o participación en términos del tipo omisivo propio.

De acuerdo con los fundamentos derivados del Fallo y de los elementos probatorios obrantes en la causa y la apelación en curso, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

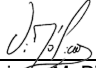
**Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación**

La Sociedad ha sido notificada de veinte Actas de Constatación durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias - Anexo VI.A del AIR - y de expansión - Anexo VI.B del AIR - y Capex Operativos - Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con Contrato de Concesión (cont.)**

**Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación (cont.)**

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2025. Tales políticas se basan en las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) (en adelante, “Normas de Contabilidad NIIF” o “NIIF”) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2024.

**2.1. Bases de preparación**

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

**2.1.1. Moneda funcional y de presentación**

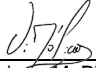
Los presentes Estados Financieros están expresados en millones de pesos argentinos, (salvo cuando se indique lo contrario), que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.1. Bases de preparación (cont.)**

**2.1.1. Moneda funcional y de presentación (cont.)**

La Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

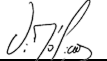
- Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2025 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2025.
- Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- Los activos monetarios no fueron reexpresados.

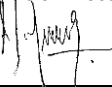
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.1. Bases de preparación (cont.)**

**2.1.1. Moneda funcional y de presentación (cont.)**

- c) Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d) Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e) Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b) La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.
- c) La ganancia o pérdida generada por el flujo de efectivo y equivalente de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas, de inversión y de financiación, como un concepto de reconciliación entre el efectivo y equivalente de efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 31,55% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y del 117,76% en el ejercicio precedente.

**2.1.2. Normas contables aplicables**

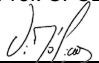
En la preparación de los presentes estados financieros, la Sociedad ha aplicado las mismas bases de preparación, políticas contables y juicios, estimaciones y supuestos contables significativos utilizados en la preparación de los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

La siguiente norma y modificación de norma entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2025. La misma no ha tenido un impacto relevante en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025:

- Ausencia de convertibilidad (modificaciones a la NIC 21).

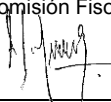
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.1. Bases de preparación (cont.)**

**2.1.3. Normas emitidas aún no vigentes**

Las siguientes normas y modificaciones de normas tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2026. No se espera que las mismas tengan un impacto relevante en los estados financieros de la Sociedad:

- Clasificación y medición de instrumentos financieros (modificaciones a las NIIF 7 y NIIF 9). Vigencia a partir del 1° de enero de 2026.
- Información a revelar – Contratos de electricidad generada por fuentes naturales (modificaciones a las NIIF 7 y NIIF 9). Vigencia a partir del 1° de enero de 2026.
- Mejoras anuales a las NIIF - Volumen 11. Vigencia a partir del 1° de enero de 2026.
- NIIF 18 - Presentación y revelación de estados financieros (modifica y reemplaza a la NIC 1). Vigencia a partir del 1° de enero de 2027.
- NIIF 19 - Subsidiarias sin rendición pública de cuentas: revelaciones. Vigencia a partir del 1° de enero de 2027.
- Metodología a aplicar por las entidades en la conversión de estados financieros cuando la moneda funcional es diferente a la moneda de presentación (modificación a la NIC 21 – Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera). Vigencia a partir del 1° de enero de 2027.
- Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o acuerdo conjunto (modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28). Vigencia postergada indefinidamente.

Considerando lo prescripto por la Resolución N° 972/2023 de la CNV, la Sociedad no ha adoptado en forma anticipada, en la preparación de los presentes estados financieros, ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1° de enero de 2026.

**2.1.4. Información comparativa**

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

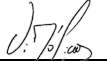
**2.2. Información por segmentos**

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Operativo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Operativo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

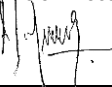
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.3. Moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio - derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar comerciales y otras, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Otros ingresos financieros” u “Otros gastos financieros”.

**2.4. Propiedad, planta y equipo**

Dentro de este rubro se incluyen: máquinas y equipos, equipos móviles, instalaciones, muebles y útiles y equipos de comunicaciones.

Los bienes incluidos en Propiedad, planta y equipo se valúan a su costo histórico reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipo es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.


La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente, salvo que ésta exceda el plazo de vigencia de la Concesión, en cuyo caso se aplicará dicho plazo:

	<u>Años de vida útil</u>
Máquinas y Equipos	3 - 10
Automotores	3 - 5
Instalaciones	10
Muebles y Útiles	3 - 5
Equipos de Comunicaciones	3 - 5

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

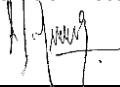
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.4. Propiedad, planta y equipo (cont.)**

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recuperado estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de “Otros ingresos y (egresos) netos” en el estado del resultado integral.

**2.5. Acuerdo de Concesión - Derecho de Cobro**

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipos del operador, sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un Activo Financiero si tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la NIIF 9 Instrumentos financieros.

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 28 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera), la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

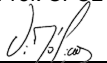
A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, más la inversión no amortizada, más otros devengamientos, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

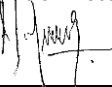
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.5. Acuerdo de Concesión - Derecho de Cobro (cont.)**

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

**- Reconocimiento de ingresos**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado del 8%; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

**- Deterioro del valor del Activo Financiero**

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

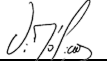
De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

Al cierre de los presentes estados financieros, se ha efectuado la valoración del deterioro del activo financiero. A raíz de ello, en función de la actualización efectuada se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a \$ 21.417 (\$ 24.505 al 31 de diciembre 2024) (ver Nota 8.1), la que neta del impuesto a las ganancias asciende a \$ 13.921 (\$ 15.928 al 31 de diciembre 2024).

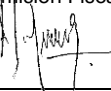
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.5. Acuerdo de Concesión - Derecho de Cobro (cont.)**

- **Deterioro del valor del Activo Financiero (cont.)**

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

**2.6. Propiedades de inversión**

Las propiedades de inversión se miden a su costo, neto de la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro del valor acumuladas, si las hubiera. El costo incluye el precio de compra de contado y los gastos directamente atribuibles a la adquisición necesarios para llevar el activo a la ubicación y condición necesaria para operar de la manera prevista por la Dirección.

A excepción de los terrenos, la depreciación de las propiedades de inversión se calcula sistemáticamente por el método lineal en función su vida útil estimada, de acuerdo a la siguiente alícuota anual:

<u>Elemento</u>	<u>Coficiente</u>
Edificios y otras reformas	2 %

Los inmuebles de inversión se dan de baja, ya sea en el momento de su venta o cuando la propiedad de inversión se retira del uso en forma permanente. La diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo se reconoce en el estado del resultado integral en el ejercicio en el que el activo fue dado de baja.

La Sociedad ha mantenido “Propiedades de inversión”, que incluían terrenos, edificios y otras reformas, destinados a alquiler. Con fecha 31 de enero de 2024, la Sociedad vendió el inmueble de inversión que poseía bajo su título de propiedad. El monto de venta fue convenido en US\$ 2,5 millones menos los gastos de la transacción. El resultado de dicha venta neta de los gastos (\$ 2.631), se expone en la línea “Otros ingresos y (egresos) netos” bajo la denominación “Resultado de venta de propiedades de inversión ” (Ver Nota 6 a los presentes estados financieros).

**2.7. Instrumentos financieros**

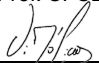
Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión - Derecho de cobro”, se describen la Nota 2.5.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

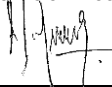
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.7. Instrumentos financieros (cont.)**

Efectivo y equivalentes de efectivo (cont.)

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

Inversiones financieras

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable.

Las inversiones en depósitos a plazo fijo son valuadas a su costo amortizado.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si su vencimiento opera en el corto plazo, en un período igual o menor a los 12 meses, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

**Reconocimiento y medición inicial**

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

**Clasificación y medición posterior**

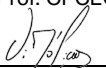
*Activos financieros*

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

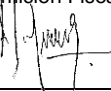
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.7. Instrumentos financieros (cont.)**

**Clasificación y medición posterior (cont.)**

*Activos financieros (cont.)*

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual opera un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:


- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y
- la frecuencia volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la Sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de “solo pago de capital e intereses”, la Sociedad define como “capital” el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como “interés” a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

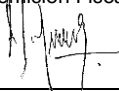
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.7. Instrumentos financieros (cont.)**

**Clasificación y medición posterior (cont.)**

*Activos financieros (cont.)*

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.

Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

*Pasivos financieros*

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

**Medición a costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

**Desvalorización de activos financieros**

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la Nota 2.5.


La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

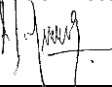
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.8. Inventarios**

Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

**2.9. Otros activos**

En este rubro se incluyen como “Saldo RAE”, los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto del Recurso de Afectación Específica (“RAE”) creado por el Decreto N° 2322/08 hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldo RAE (Ver Nota 2.15.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1° de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 28). Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

**2.10. Patrimonio**

**2.10.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como tampoco acciones preferidas.

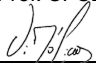
**2.10.2. Reservas**

*Reserva legal*

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades N° 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad), hasta que la misma, alcance el 20% del capital social.

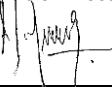
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.10.2. Reservas (cont.)**

*Reserva legal (cont.)*

Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

*Reserva facultativa*

La reserva facultativa es resuelta por la Asamblea, quien, por diversos motivos, considera conveniente retener en todo o en parte las ganancias del ejercicio. Su desafectación será decidida por Asamblea.

**2.10.3. Resultados no asignados**

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) se determinaron por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

**2.11. Impuesto a las ganancias**

El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados.

*Impuesto corriente*

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.

*Impuesto diferido*


El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

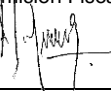
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.11. Impuesto a las ganancias (cont.)**

*Impuesto diferido (cont.)*

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera se aplicarán en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leyes sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

*Posiciones fiscales inciertas*

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactarían el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

**2.12. Provisiones**

***Aspectos generales***

La Sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

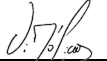
***Provisión para juicios y contingencias***

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Dirección de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

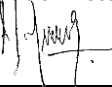
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.12. Provisiones (cont.)**

***Provisión por finalización del Contrato de Concesión***

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea “Provisión por finalización del Contrato” del rubro “Provisiones y otros cargos”, se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

**2.13. Cuentas por pagar comerciales y otras**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de los Estados Financieros, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

**2.14. Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.


**2.15. Otros pasivos**

Con motivo de lo descripto en la Nota 2.9., la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye en la línea “Obras previstas con Saldos RAE”, la obligación de utilizar los “Saldos RAE” recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su costo amortizado.

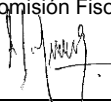
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.16. Beneficios al personal**

*Beneficios al personal a corto plazo*

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

**2.17. Arrendamientos**

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Como arrendatario

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.


La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del contrato. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remediones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

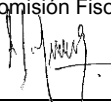
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.17. Arrendamientos (cont.)**

Como arrendatario (Cont.)

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Cuando la deuda por arrendamiento es remedida, el ajuste correspondiente se reconoce contra el derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

Como arrendador


Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

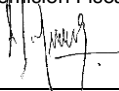
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.17. Arrendamientos (cont.)**

*Como arrendador (Cont.)*

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo en resultados, sobre la base del método de la línea recta.

**2.18. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos**

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con la NIIF 15, vigente desde el 1 de enero de 2018 (derogando las normas NIC 18 “Ingresos de Actividades ordinarias” y NIC 11 “Contratos de construcción”, ambas con vigencia desde el 1 de enero de 1995), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descrito en el punto 2.5. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

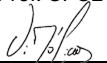
- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigor del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo con el siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y a las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 28.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 28.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea “Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión”.

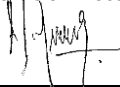
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.18. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (cont.)**

- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuales se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.5.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada. Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.
- Los ingresos procedentes del alquiler de propiedades de inversión se contabilizan en forma lineal a lo largo del plazo de locación, y se los clasifica como “otros ingresos y (egresos) netos” dado su naturaleza operativa.

Los ingresos son medidos al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los montos a cobrar por venta de bienes y/o servicios, neto de descuentos e impuesto al valor agregado. La Sociedad reconoce los ingresos en la medida que sea probable que los beneficios económicos que se generen fluyan a la entidad y que puedan ser medidos de manera fiable. Los criterios específicos de reconocimiento enumerados a continuación también deberán cumplirse para que los ingresos sean reconocidos.

Con motivo del cambio de modelo de negocio del Contrato de Concesión a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos (Ver Nota 2.5.).

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado, como así también los otros ingresos/egresos.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea “Costos de explotación” (Ver Nota 7).

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO**

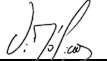
Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

**3.1. Gestión del riesgo financiero**

La Dirección de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

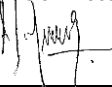
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(a) Riesgo de mercado

(a) 1. Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Los importes registrados de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 son los siguientes:

	Monto en millones de moneda extranjera		Monto en millones de \$	
	31.12.2025	31.12.2024	31.12.2025	31.12.2024
<b>Activos</b>				
Dólares estadounidenses (1)	187	160	271.074	217.622
Euros	-	-	1	1
<b>Pasivos</b>				
Dólares estadounidenses	7	6	9.296	8.147
Euros	-	-	63	103
<b>Total dólares estadounidenses</b>	<b>180</b>	<b>154</b>	<b>261.778</b>	<b>209.475</b>
<b>Total euros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(62)</b>	<b>(102)</b>

(1) Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

En función de la posición monetaria neta de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 17.012 (\$ 10.737 al 31 de diciembre de 2024).

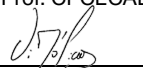
Por último, la Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

(a) 2. Riesgo de tasas de interés

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

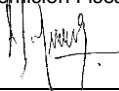
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(a) Riesgo de mercado (cont.)

(a) 2. Riesgo de tasas de interés (cont.)

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la exposición de la Sociedad a las tasas de interés sobre activos y pasivos financieros neta es la siguiente:

Características	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Activos financieros no devengan interés	7.921	14.683
Activos financieros con tasa variable (1)	25.546	12.817
Activos financieros con tasa fija (2)	262.713	212.422
Pasivos financieros no devengan interés	3.712	5.697
Pasivos financieros con tasa variable (3)	87	-
Pasivos financieros con tasa fija (4)	9.045	8.158

- (1) Dichos activos corresponden a inversiones financieras sin incluir el plazo fijo de disponibilidad restringida del Banco Nación (Ver Nota 29) y FCI revelados dentro del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, que devengan un rendimiento variable en función de la evolución del valor de la cuota parte.
- (2) Se incluye el Derecho de Cobro cuyo interés remuneratorio anual es del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la Concesión, los plazos fijos de Saldos RAE y Banco Nación, cuyo interés al 31 de diciembre de 2025 se situó en 27,5% y los plazos fijos de Reserva Suficiente Art. 7.2 con un interés del 3,25% y 27% en USD y ARS respectivamente.
- (3) La porción de deuda con partes relacionadas a tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del CER y la fluctuación del tipo de cambio.
- (4) Se incluye Obras previstas con Saldos RAE, Reserva Suficiente, Fondo de Obra y Res. O.C.CO.VI. 0,5%


(a) 3. Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2025 (Ver Nota 3.3. y Nota 17), por cada \$0,10 de incremento en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 11 (\$ 4,9 al 31 de diciembre de 2024).

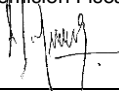
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas y se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sociedad.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

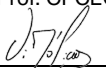
Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos a la Sociedad o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Cientes</b> <sup>(1)</sup>		
Cientes sin calificación crediticia externa <sup>(2)</sup>		
Grupo 2	6.768	8.232
<b>Total Cientes</b>	<b>6.768</b>	<b>8.232</b>
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>		
Con calificación crediticia externa		
CCC/CC	253.293	203.716
<b>Total Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	<b>253.293</b>	<b>203.716</b>

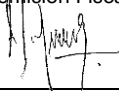
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(b) *Riesgo de crédito (cont.)*

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Inversiones financieras</b>		
AAA	15.270	2.435
AA	3	3
<b>Total Inversiones financieras</b>	<b>15.273</b>	<b>2.438</b>

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
AAA	13.577	16.494
<b>Total Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>13.577</b>	<b>16.494</b>

(1) Cuentas a cobrar - TelePASE y Locaciones por servicios a cobrar

(2) Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por \$ 589 y \$ 457 respectivamente, habiéndose constituido una provisión por pérdidas crediticias esperadas de \$ 455 y \$ 230 a las fechas mencionadas.

Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas

La evolución de la “Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Saldos al inicio del ejercicio	230	291
Aumentos del ejercicio - Nota 8.2	302	117
Aplicaciones del ejercicio	-	(12)
Efecto por corrección monetaria	(77)	(166)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>455</b>	<b>230</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la posibilidad de que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 13.577 (\$ 16.494 al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por \$ 15.273 (\$ 2.348 al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

Al 31 de diciembre de 2025	Menos de	Entre 3	Entre	Entre 2 y 5	Más de
	3 meses	meses y 1 año	1 y 2 años	años	5 años
En millones de \$					
Cuentas por pagar comerciales y otras	3.799	-	-	-	-

Al 31 de diciembre de 2024	Menos de	Entre 3	Entre	Entre 2 y 5	Más de
	3 meses	meses y 1 año	1 y 2 años	años	5 años
En millones de \$					
Cuentas por pagar comerciales y otras	5.697	-	-	-	-

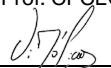
Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 e incremento de costos con motivo del contexto inflacionario, han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de fondos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

**3.2. Gestión del capital**

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad no posee préstamos.

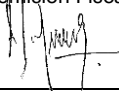
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros**

La Sociedad mantiene en su estado de situación financiera los siguientes instrumentos financieros medidos a valor razonable o a costo amortizado, según se indica:

	A costo amortizado		A valor razonable (1)	
	31.12.25	31.12.24	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$			
<b>Activos en balance</b>				
Créditos por ventas y Otros créditos	7.071	8.571	-	-
Inversiones financieras (1)	-	-	15.273	2.438
Efectivo y equivalentes al efectivo (1)	-	-	13.577	16.494
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	253.293	203.716	-	-
<b>Total</b>	<b>260.364</b>	<b>212.287</b>	<b>28.850</b>	<b>18.932</b>

	A costo amortizado		A valor razonable	
	31.12.25	31.12.24	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$			
<b>Pasivos en balance</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	3.799	5.697	-	-
<b>Total</b>	<b>3.799</b>	<b>5.697</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización.

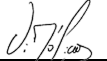
Instrumentos Financieros por categoría

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- Nivel 1: Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- Nivel 2: Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

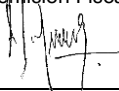
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (cont.)**

Instrumentos Financieros por categoría (cont.)

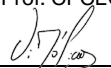
A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente.

	31.12.25				Total
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
	En millones de \$				
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro (2)	253.293	-	-	284.292	284.292
<b>Total activo no corriente</b>	<b>253.293</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>284.292</b>	<b>284.292</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	13.577	13.577	-	-	13.577
Inversiones financieras	15.273	15.273	-	-	15.273
Créditos por ventas (1)	6.006	6.006	-	-	6.006
Otros créditos (1)	1.065	1.065	-	-	1.065
<b>Total activo corriente</b>	<b>35.921</b>	<b>35.921</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>35.921</b>
<b>Total activo</b>	<b>289.214</b>	<b>35.921</b>	<b>-</b>	<b>284.292</b>	<b>320.213</b>

	31.12.24				Total
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
	En millones de \$				
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro (2)	203.716	-	-	350.902	350.902
<b>Total activo no corriente</b>	<b>203.716</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>350.902</b>	<b>350.902</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	16.494	16.494	-	-	16.494
Inversiones financieras	2.438	2.438	-	-	2.438
Créditos por ventas (1)	7.713	7.713	-	-	7.713
Otros créditos (1)	858	858	-	-	858
<b>Total activo corriente</b>	<b>27.503</b>	<b>27.503</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>27.503</b>
<b>Total activo</b>	<b>231.219</b>	<b>27.503</b>	<b>-</b>	<b>350.902</b>	<b>378.405</b>

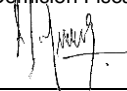
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (cont.)**

	31.12.25				Total
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
En millones de \$					
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	3.799	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>3.799</b>	-	-	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>3.799</b>	-	-	-	-

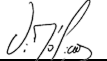
	31.12.24				Total
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
En millones de \$					
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	5.697	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>5.697</b>	-	-	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>5.697</b>	-	-	-	-

- (1) Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.
- (2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros: El valor razonable del Acuerdo de concesión – Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, este debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, que fue del 14,39 %, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2025, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de \$ 8.712 expuestos como inversiones financieras y \$ 12.727 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (\$ 2.435 expuestos como inversiones financieras y \$ 10.382 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda homogénea).

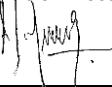
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (cont.)**

	31.12.25			
	Cantidad de cuotas partes	Valor de cotización cuota parte en \$	Cambio utilizado en \$	En millones de \$
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>				
<b>Fondos comunes de inversión en pesos:</b>				
SuperGestión MIX VI B – Santander	47.298.236	153,50	-	7.260
<b>Fondos comunes de inversión en moneda extranjera:</b>				
Superfondo Renta Fija USD - Santander Rio	777.834	1,29	1.446	1.452
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>				
<b>Fondos comunes de inversión en pesos:</b>				
Super Ahorro \$ - Santander	112.161.000	20,90	-	2.344
Super Ahorro Plus cuota B	10.876.134	626	-	6.809
FBA Renta \$ - BBVA	6.640.732	169,10	-	1.123
<b>Fondos comunes de inversión en moneda extranjera:</b>				
Super Fondo Ahorro USD - Cuota B	1.672.086	1,014	1.446	2.451
				<b>21.439</b>

	31.12.24			
	Cantidad de cuotas partes	Valor de cotización cuota parte en \$	Cambio utilizado en \$	En millones de \$
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>				
<b>Fondos comunes de inversión en pesos:</b>				
SuperGestión MIX VI B - Santander	16.802.497	144,898	-	2.435
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>				
<b>Fondos comunes de inversión en pesos:</b>				
Super Ahorro \$ - Santander	59.519.214	20,4357	-	1.216
Super Ahorro Plus cuota B	15.232.991	601,6992	-	9.166
				<b>12.817</b>

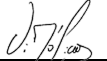
**NOTA 4 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

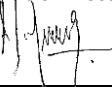
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (cont.)**

**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis**

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

(a) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, la Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.


De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

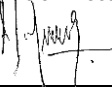
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (cont.)**

**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (cont.)**

*(c) Impuesto a las ganancias*

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N°20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente -para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descrita en Nota 1.2.1., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinados sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

*(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro*

En función de lo descrito en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

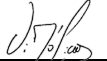
Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto en el otorgamiento tardío de los incrementos tarifarios previstos, mencionado en la Nota 1.2.2, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

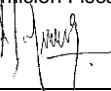
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (cont.)**

**4.2 Juicios importantes al aplicar políticas contables de la Sociedad**

*Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero*

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las Normas de Contabilidad NIIF relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

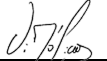
Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 28 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera), la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

**NOTA 5 - INGRESOS DE LA CONCESIÓN**

	Ejercicio finalizado el 31.12.25		
	Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el AIR (2)	Total de Ingresos de la Concesión
En millones de \$			
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	93.353	(1.597)	91.756
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>93.353</b>	<b>(1.597)</b>	<b>91.756</b>
Alquileres de áreas de servicio	2.945	-	2.945
Otros ingresos de la Concesión	108	-	108
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>3.053</b>	<b>-</b>	<b>3.053</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>96.406</b>	<b>(1.597)</b>	<b>94.809</b>

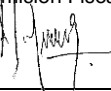
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN (cont.)**

	Ejercicio finalizado el 31.12.24		
	Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el AIR (2)	Total de Ingresos de la Concesión
	En millones de \$		
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	82.980	2.693	85.673
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>82.980</b>	<b>2.693</b>	<b>85.673</b>
Alquileres de áreas de servicio	2.959	-	2.959
Otros ingresos de la Concesión	181	-	181
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>3.140</b>	<b>-</b>	<b>3.140</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>86.120</b>	<b>2.693</b>	<b>88.813</b>

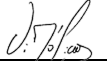
- (1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 1.2.1.), desde esa fecha, en caso de exceder, ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).
- (2) Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre de 2025 los cobros a imputar ascendieron a \$ 1.597 (el devengamiento del margen de beneficio al 31 de diciembre de 2024 ascendió a \$ 2.693). Ver Nota 13.

**NOTA 6 – OTROS INGRESOS Y (EGRESOS) NETOS**

Concepto	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Ingresos por arrendamiento de propiedades de inversión	-	18
Resultado de venta de propiedades de inversión	-	2.631
Resultado de venta de propiedad, planta y equipo	121	174
Ingresos por prestaciones a terceros, netos de costos relacionados	-	9
Recupero de siniestros	115	74
Recupero de otros gastos	34	42
<b>Total otros ingresos y (egresos) netos</b>	<b>270</b>	<b>2.948</b>

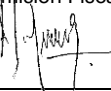
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

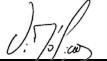
**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

Rubros	Ejercicio 2025		
	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de adm. y comercialización
	En millones de \$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	42.018	38.885	3.133
Gastos de conservación y mantenimiento	11.622	10.775	847
Impuestos, tasas y contribuciones	4.327	-	4.327
Gastos de vigilancia y seguridad	2.892	2.451	441
Honorarios por asistencias técnicas	1.660	1.009	651
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo (Nota 11)	2.363	1.890	473
Servicios al usuario	3.822	2.773	1.049
Otros gastos en personal	2.946	1.323	1.623
Honorarios por prestaciones diversas	2.429	842	1.587
Comisiones por medio de pago	1.642	1.642	-
Energía eléctrica	2.015	1.816	199
Gastos generales sede y estaciones	98	42	56
Juicios, contingencias y otros	851	851	-
Transporte de caudales, viáticos y movilidad	809	533	276
Alquiler de equipos y máquinas	1.495	1.459	36
Seguros	812	812	-
Materiales y repuestos	731	731	-
Indemnizaciones laborales	2.805	2.341	464
Honorarios directores y síndicos	132	-	132
Comunicación y encomiendas	108	72	36
Gastos de publicidad y marketing	240	99	141
Costos de dispositivos peaje dinámico	2	2	-
<b>Total al 31.12.25</b>	<b>85.819</b>	<b>70.348</b>	<b>15.471</b>

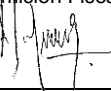
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA (cont.)**

Rubros	Ejercicio 2024		
	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de adm. y comercialización
	En millones de \$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	40.448	37.534	2.914
Gastos de conservación y mantenimiento	12.302	11.543	759
Impuestos, tasas y contribuciones	3.547	-	3.547
Gastos de vigilancia y seguridad	2.806	2.394	412
Honorarios por asistencias técnicas	1.521	926	595
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo (Nota 11)	2.298	1.839	459
Servicios al usuario	3.254	2.444	810
Otros gastos en personal	2.342	825	1.517
Honorarios por prestaciones diversas	3.073	71	3.002
Comisiones por medio de pago	1.413	1.413	-
Energía eléctrica	2.014	1.819	195
Gastos generales sede y estaciones	225	163	62
Juicios, contingencias y otros	746	746	-
Transporte de caudales, viáticos y movilidad	888	658	230
Alquiler de equipos y máquinas	1.456	1.447	9
Seguros	567	567	-
Materiales y repuestos	724	724	-
Indemnizaciones laborales	1.052	914	138
Honorarios directores y síndicos	113	-	113
Comunicación y encomiendas	136	83	53
Gastos de publicidad y marketing	222	64	158
Costos de dispositivos peaje dinámico	238	238	-
<b>Total al 31.12.24</b>	<b>81.385</b>	<b>66.412</b>	<b>14.973</b>


**NOTA 8. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS**

**8.1. Desvalorización del Derecho de cobro**

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas – NIIF 9	(21.417)	(24.505)
<b>Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Notas 2.5 y 13)</b>	<b>(21.417)</b>	<b>(24.505)</b>

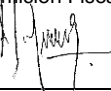
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 8 – INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (cont.)**

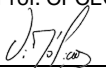
**8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por activos y pasivos**

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Otros ingresos financieros</b>		
Diferencias de cambio	1.924	2.199
Actualizaciones, intereses y cambios en el valor razonable	5.690	2.444
Recupero por pérdidas crediticias esperadas de inversiones financieras	8	-
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	11.031	25.372
<b>Total otros ingresos financieros</b>	<b>18.653</b>	<b>30.015</b>
	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Otros gastos financieros:</b>		
Comisiones y gastos bancarios	(1.109)	(880)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(302)	(117)
Cargo por pérdidas crediticias esperadas de inversiones financieras	-	(46)
Actualizaciones e intereses perdidos (1)	(11)	(41)
Diferencias de cambio	(311)	(568)
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(11.697)	(24.805)
<b>Total otros gastos financieros</b>	<b>(13.430)</b>	<b>(26.457)</b>

(1) Se apertura Actualizaciones e intereses perdidos, pasa a la línea de cargo por pérdidas crediticias esperadas de inversiones financieras

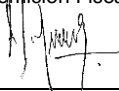
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:

Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

<b>Activos diferidos</b>	<b>Provisiones y otros activos y pasivos (1)</b>	<b>Quebrantos impositivos</b>	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.24</b>
<b>En millones de \$</b>				
Saldos al inicio del ejercicio	5.759	5.046	10.805	10.371
Reclasificación entre impuesto a las ganancias corriente e impuesto diferido	-	(7)	(7)	-
Adecuación de saldos al inicio	(36)	(79)	(115)	(9)
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio	1.251	(1.157)	94	443
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>6.974</b>	<b>3.803</b>	<b>10.777</b>	<b>10.805</b>

<b>Pasivos diferidos</b>	<b>Provisiones y otros activos y pasivos (1)</b>	<b>Propiedad, planta y equipo y pasivos impositivos (2)</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	<b>Inversiones financieras (3)</b>	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.24</b>
<b>En millones de \$</b>						
Saldos al inicio del ejercicio	(10.042)	(1.847)	(71.301)	(163)	(83.353)	(113.815)
Adecuación de saldos al inicio	167	(51)	-	-	116	10
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias del ejercicio	(2.823)	92	(17.352)	(90)	(20.173)	30.452
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>(12.698)</b>	<b>(1.806)</b>	<b>(88.653)</b>	<b>(253)</b>	<b>(103.410)</b>	<b>(83.353)</b>
<b>Pasivo neto diferido al cierre del ejercicio</b>					<b>(92.633)</b>	<b>(72.548)</b>

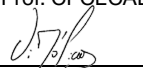
- (1) Se incluye el neto de (i) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.  
(2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización  
(3) Corresponde a la diferencia de valuación de las inversiones financieras.

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, la Sociedad ha estimado una pérdida impositiva que podrá ser utilizada para compensar utilidades futuras. El quebranto acumulado al 31 de diciembre de 2025 asciende a \$ 3.803, según el siguiente detalle:

<u>Quebranto originado en</u>	<u>Millones de pesos</u>	<u>Prescribe en período fiscal</u>
2021	666	2026
2023	5.858	2028
2024	4.218	2029
2025 - estimado	125	2030
<b>Total</b>	<b>10.867</b>	
Alicuota	35%	
<b>Total</b>	<b>3.803</b>	

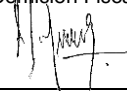
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (cont.)**

Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

Concepto	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Reexpresión en moneda constante	(223)	(697)
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias diferido	(20.078)	30.895
<b>(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>(20.301)</b>	<b>30.198</b>

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

Concepto	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
(Cargo) beneficio por impuesto determinado a la tasa del impuesto (35%) sobre el resultado contable	(20.033)	30.168
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(268)	30
<b>(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>(20.301)</b>	<b>30.198</b>

**NOTA 10 - GANANCIA (PÉRDIDA) NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN**

El importe del resultado por acción básico se calcula dividiendo el resultado integral del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de la Sociedad, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

El importe del resultado por acción diluido se calcula dividiendo el resultado integral del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Sociedad, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio más el promedio ponderado de acciones ordinarias que se emitirían mediante la conversión en acciones ordinarias de todas las potenciales acciones ordinarias diluibles.

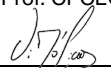
A continuación, se muestra la ganancia (pérdida) por acción, teniendo en cuenta las acciones en circulación al 31 de diciembre de 2025 y 2024, que ascienden a 160.000.000, respectivamente:

Concepto	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Sociedad	36.938	(55.997)
<b>Ganancia (pérdida) por acción básica y diluida</b>	<b>0,00023</b>	<b>(0,00035)</b>

La Sociedad no posee instrumentos convertibles en acciones ordinarias.

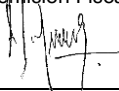
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 11 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

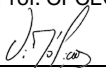
La composición y evolución del rubro es la siguiente:

Concepto	Máquinas y equipos	Automotores	Instalaciones	Muebles y útiles	Equipos de Comunicaciones	Total 31.12.25
<b>En millones de \$</b>						
<b>Valores de origen</b>						
Al inicio del ejercicio	23.552	4.389	12.927	1.779	986	43.633
Transferencias de bienes en curso	1.084	437	470	42	-	2.033
Bajas del ejercicio	(1.497)	(582)	(22)	(17)	-	(2.118)
<b>Total valores de origen</b>	<b>23.139</b>	<b>4.244</b>	<b>13.375</b>	<b>1.804</b>	<b>986</b>	<b>43.548</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>						
Al inicio del ejercicio	(22.388)	(3.433)	(9.126)	(1.646)	(895)	(37.488)
Bajas del ejercicio	1.493	582	22	17	-	2.114
Depreciación del ejercicio	(869)	(654)	(721)	(49)	(70)	(2.363)
<b>Total depreciaciones acumuladas</b>	<b>(21.764)</b>	<b>(3.505)</b>	<b>(9.825)</b>	<b>(1.678)</b>	<b>(965)</b>	<b>(37.737)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	252	-	21	-	-	273
Altas del ejercicio	1.306	439	221	38	-	2.004
Transferencias entre rubros	(230)	(2)	228	4	-	-
Transferencias del ejercicio	(1.084)	(437)	(470)	(42)	-	(2.033)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>244</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>244</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio 2025</b>	<b>1.619</b>	<b>739</b>	<b>3.550</b>	<b>126</b>	<b>21</b>	<b>6.055</b>

Concepto	Máquinas y equipos	Automotores	Instalaciones	Muebles y útiles	Equipos de Comunicaciones	Total 31.12.24
<b>En millones de \$</b>						
<b>Valores de origen</b>						
Al inicio del ejercicio	24.744	4.693	11.610	1.757	992	43.796
Adecuación de saldos al inicio del ejercicio	22	10	(32)	-	-	-
Transferencias de bienes en curso	1.524	172	1.349	24	14	3.083
Bajas del ejercicio	(2.738)	(486)	-	(2)	(20)	(3.246)
<b>Total valores de origen</b>	<b>23.552</b>	<b>4.389</b>	<b>12.927</b>	<b>1.779</b>	<b>986</b>	<b>43.633</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>						
Al inicio del ejercicio	(24.212)	(3.191)	(8.625)	(1.595)	(801)	(38.424)
Bajas del ejercicio	2.732	486	-	2	14	3.234
Depreciación del ejercicio	(908)	(728)	(501)	(53)	(108)	(2.298)
<b>Total depreciaciones acumuladas</b>	<b>(22.388)</b>	<b>(3.433)</b>	<b>(9.126)</b>	<b>(1.646)</b>	<b>(895)</b>	<b>(37.488)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	519	2	222	-	-	743
Altas del ejercicio	2.090	160	341	22	-	2.613
Bajas del ejercicio	(833)	10	807	2	14	-
Transferencias del ejercicio	(1.524)	(172)	(1.349)	(24)	(14)	(3.083)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>252</b>	<b>-</b>	<b>21</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>273</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio 2024</b>	<b>1.416</b>	<b>956</b>	<b>3.822</b>	<b>133</b>	<b>91</b>	<b>6.418</b>

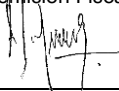
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 12 – PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

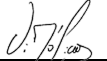
La composición y evolución del rubro es la siguiente:

Concepto	Terrenos y Edificios	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	En millones de \$
<b>Al inicio del ejercicio</b>		
Valor de origen	-	3.349
Depreciación acumulada	-	(771)
<b>Valor residual contable al inicio</b>	-	<b>2.578</b>
Valor residual contable al inicio	-	2.578
Depreciación del ejercicio	-	-
Bajas del ejercicio - valor de origen	-	(3.349)
Bajas del ejercicio - depreciación acumulada	-	771
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	-	-
Valor de origen	-	-
Depreciación acumulada	-	-
<b>Valor residual contable al cierre del ejercicio (*)</b>	-	-

(\*) Con fecha 31 de enero de 2024, la Sociedad vendió el inmueble de inversión que poseía bajo su título de propiedad. El monto de venta fue convenido en US\$ 2,5 millones menos los gastos de la transacción. El resultado de dicha venta neta de los gastos (\$ 2.631), se expone en la línea "Otros ingresos y (egresos) netos" bajo la denominación "Resultado de venta de propiedades de inversión" (Ver Nota 6 a los presentes estados financieros).

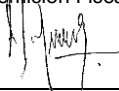
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 13 - ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO**

a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en \$ y en US\$ es la siguiente:

	31.12.25		31.12.24	
	En millones de US\$	En millones de \$	En millones de US\$	En millones de \$
<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (1)</b>	175	<b>253.293</b>	150	<b>203.716</b>
<b>No corriente (Nota 26 y 28)</b>	175	<b>253.293</b>	150	<b>203.716</b>

(1) Tal como se menciona en la Nota 1.2.1 los saldos vencidos que debieran haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2024, al 31 de diciembre de 2025 ascienden a US\$ 176.438.147.


b) La evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el 31.12.25		Ejercicio finalizado el 31.12.24	
	Total en millones de		Total en millones de	
	US\$	\$	US\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	243	328.574	200	461.778
Ingresos financieros devengados	35	49.532	29	43.336
Cobro de saldos adeudados y/o a imputar	(1)	(1.597)	-	-
Devengamientos del margen de beneficio	-	-	4	2.693
Obras ejecutadas AIR (1)	1	973	1	1.581
Otros devengamientos (Nota 22.b)	5	7.445	9	13.268
Efectos de la variación del tipo de cambio neta	-	23.610	0	(194.082)
<b>Subtotal I</b>	<b>283</b>	<b>408.537</b>	<b>243</b>	<b>328.574</b>
<b>Provisión por pérdidas crediticias esperadas -NIIF 9</b>				
Saldos al inicio del ejercicio	(93)	(124.858)	(77)	(175.475)
Cargos del ejercicio (Nota 8.1)	(15)	(21.417)	(16)	(24.505)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(8.969)	-	75.122
<b>Subtotal II</b>	<b>(108)</b>	<b>(155.244)</b>	<b>(93)</b>	<b>(124.858)</b>
<b>Saldo al cierre del ejercicio</b>	<b>175</b>	<b>253.293</b>	<b>150</b>	<b>203.716</b>

(1) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

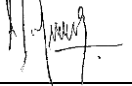
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 14 – OTROS ACTIVOS**

Concepto	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Otros activos</b>		
Saldos RAE (Nota 29)	23	22
Reserva Suficiente – Art 7.2 y 5.4 AIR (1)	9.394	8.681
<b>Total otros activos</b>	<b>9.417</b>	<b>8.703</b>

(1) En esta línea se incluyen: i) los saldos que fueron transferidos a la cuenta remanente, con afectación a la reserva suficiente con fecha 17 de marzo de 2020 de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2 del Acuerdo Integral y en particular el Acta Acuerdo N°3, el cual extendió el plazo del primer período irregular para su constitución a 24 meses desde la puesta en vigencia del Acuerdo Integral. Dichos saldos, luego de la aplicación mencionada en Nota 1.3.1. a los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021 por MUS\$ 5,2, al 31 de diciembre de 2025 ascienden a \$ 8.342, ii) los saldos que fueron depositados para la constitución de la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR. con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1. a los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021. Dichos saldos ascienden al 31 de diciembre de 2025 a \$ 598 y iii) Los saldos transferidos en función de la Nota de DNV de fecha 4 de enero de 2021. Al 31 de diciembre de 2025 el monto asciende a \$ 454 (Ver Nota 1.3.1 a los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021).


**NOTA 15 – INVENTARIOS**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	31.12.2025	31.12.2024
	En millones de \$	
<b>Materiales</b>		
Valor al inicio del ejercicio	<b>244</b>	<b>67</b>
Altas del ejercicio	448	405
Consumos del ejercicio	(318)	(228)
Efecto de la corrección monetaria	(57)	-
<b>Valor al cierre del ejercicio</b>	<b>317</b>	<b>244</b>

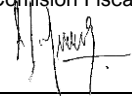
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 16 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS**

a) Composición del rubro

Concepto	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Créditos por ventas - Corrientes</b>		
Cuentas a cobrar – TelePASE	6.461	7.943
Menos:		
Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas (Nota 3.1 b)	(455)	(230)
<b>Total</b>	<b>6.006</b>	<b>7.713</b>

Concepto	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Otros créditos - Corrientes</b>		
Retenciones sufridas impuesto a las ganancias	910	891
Embargos preventivos (Nota 27)	686	285
Explotación áreas de servicio	307	289
Impuesto sobre los bienes personales a recuperar	695	534
Deudores varios	43	21
Obras ejecutadas AIR (1)	4	5
Partes relacionadas (Nota 25)	20	14
Seguros a devengar	400	238
Anticipos a directores y síndicos	117	95
Anticipos a proveedores	7	9
Anticipos al personal	94	97
Impuestos a devengar	2	-
<b>Total</b>	<b>3.285</b>	<b>2.478</b>

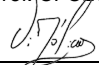
(1) Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

b) Apertura por vencimiento

Concepto	Total al 31.12.25	1º trim. '26	2º trim. '26	3º trim. '26	4º trim. '26	Sin plazo
	En millones de \$					
<b>Créditos - Corrientes (1)</b>						
Cuentas a cobrar – TelePASE	6.461	5.872	-	-	-	589
Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(455)	-	-	-	-	(455)
<b>Total</b>	<b>6.006</b>	<b>5.872</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>134</b>

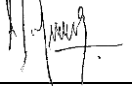
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 16 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (cont.)**

b) Apertura por vencimiento (cont.)

	Total al 31.12.25	1º trim. '26	2º trim. '26	3º trim. '26	4º trim. '26	Sin plazo
	En millones de \$					
<b>Otros créditos - Corrientes (1)</b>						
Retenciones sufridas impuesto a las ganancias	910	-	-	-	-	910
Embargos preventivos	686	-	-	-	-	686
Explotación áreas de servicio	307	307	-	-	-	-
Impuesto sobre los bienes personales a recuperar	695	-	-	-	-	695
Deudores varios	43	34	-	-	-	9
Obras ejecutadas AIR (en gestión)	4	4	-	-	-	-
Partes relacionadas (Nota 25)	20	20	-	-	-	-
Seguros a devengar	400	111	110	109	70	-
Anticipos a directores y síndicos	117	117	-	-	-	-
Anticipo a proveedores	7	7	-	-	-	-
Anticipo al personal	94	94	-	-	-	-
Impuestos a devengar	2	1	1	-	-	-
<b>Total</b>	<b>3.285</b>	<b>695</b>	<b>111</b>	<b>109</b>	<b>70</b>	<b>2.300</b>

(1) No devengan intereses ni poseen actualizaciones.

c) Apertura de los Créditos por ventas de plazo vencido establecido a la vista

	<b>Créditos por ventas de plazo vencido</b>
	En millones de \$
De hasta 3 meses	184
De 3 a 6 meses	86
De 6 a 9 meses	71
De 9 meses a 1 año	68
De más de 1 año	180
	<b>589</b>

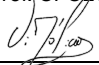
**NOTA 17 – INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Inversiones financieras no corrientes</b>		
ON Ind. Met. Pescarmona 2016 Clase XI (Nota 26)	222	313
<b>Total inversiones financieras no corrientes</b>	<b>222</b>	<b>313</b>

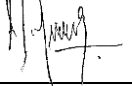
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 17 – INVERSIONES FINANCIERAS (cont.)**

Concepto	31.12.25	31.12.24
En millones de \$		
<b>Inversiones financieras corrientes</b>		
<b>Depósitos en Fondos comunes de inversión (1)</b>		
En pesos	7.260	2.435
En moneda extranjera (Nota 26)	1.452	-
<b>Plazos Fijos</b>		
<b>En pesos</b>		
Banco BNA (Nota 29) (2)	3	3
Banco Santander	1.753	-
<b>En moneda extranjera</b>		
Banco Santander Barcelona (Nota 26)	4.805	-
<b>Total inversiones financieras corrientes</b>	<b>15.273</b>	<b>2.438</b>

- (1) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados.  
(2) Corresponde a plazo fijo en pesos del Banco de la Nación de disponibilidad restringida.

**NOTA 18 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

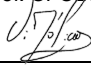
La composición del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.25	31.12.24
En millones de \$		
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo (1)</b>		
Caja y bancos		
En pesos	794	641
En moneda extranjera (Nota 26)	56	5.471
<b>Total Caja y bancos</b>	<b>850</b>	<b>6.112</b>
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión		
En pesos (2)	10.276	10.382
En moneda extranjera (Nota 26)	2.451	-
<b>Total Depósitos en Fondos Comunes de Inversión</b>	<b>12.727</b>	<b>10.382</b>
<b>Total de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>13.577</b>	<b>16.494</b>

- (1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.  
(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos en pesos.

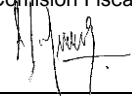
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 19 – CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS**

La composición del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Cuentas por pagar comerciales y otras</b>		
Proveedores (1)	3.626	5.488
Partes relacionadas (Nota 25 y 26) (2)	173	209
<b>Total cuentas por pagar comerciales y otras</b>	<b>3.799</b>	<b>5.697</b>

(1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 966 (\$ 682 al 31.12.24) - Ver en Nota 26.

(2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 51 (\$ 43 al 31.12.24) - Ver en Nota 26.

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

Concepto	Total al 31.12.25	1º trim. '26	2º trim. '26	3º trim. '26	4º trim. '26	Sin plazo	Tasa de interés/ actualiza- ciones
	En millones de \$						%
<b>Cuentas por pagar comerciales y otras - Corrientes</b>							
Proveedores	3.626	3.626	-	-	-	-	(1)
Partes relacionadas (Nota 25)	173	173	-	-	-	-	6%
<b>Total</b>	<b>3.799</b>	<b>3.799</b>	-	-	-	-	

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.


**NOTA 20 – PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

La composición del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Pasivos por impuestos corrientes</b>		
Impuesto al valor agregado	933	1.123
Impuesto sobre los ingresos brutos	238	287
Impuesto sobre los bienes personales	619	487
Otros pasivos por impuestos corrientes	123	112
<b>Total pasivos por impuestos corrientes</b>	<b>1.913</b>	<b>2.009</b>

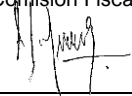
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 21 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES**

La composición del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Remuneraciones y cargas sociales</b>		
Provisión vacaciones no gozadas y otras deudas sociales	4.205	4.568
Remuneraciones por pagar	1.934	1.934
Cargas sociales por pagar	1.368	1.380
<b>Total remuneraciones y cargas sociales</b>	<b>7.507</b>	<b>7.882</b>

**NOTA 22 – PROVISIONES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición

	31.12.25		31.12.24	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	En millones de \$			
Provisión por finalización del contrato de Concesión (1)	18.610	-	15.752	-
Juicios y otras contingencias (Nota 27)	1.063	-	617	-
<b>Total</b>	<b>19.673</b>	<b>-</b>	<b>16.369</b>	<b>-</b>


(1) Ver Nota 2.12 de los presentes Estados Financieros.

b) Evolución

	Ejercicio finalizado el 31.12.25		
	Provisión por finalización del Contrato de Concesión	Para juicios y otras contingencias	Total
	En millones de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	15.752	617	16.369
Aumentos del ejercicio	7.445	998	8.443
Disminuciones del ejercicio	-	(147)	(147)
Utilizaciones del ejercicio	-	(16)	(16)
Efecto de la corrección monetaria	(4.587)	(389)	(4.976)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>18.610</b>	<b>1.063</b>	<b>19.673</b>
<b>No Corriente</b>	<b>18.610</b>	<b>1.063</b>	<b>19.673</b>
<b>Corriente</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

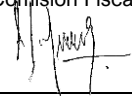
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 22 – PROVISIONES (cont.)**

b) Evolución (cont.)

	Ejercicio finalizado el 31.12.24		
	Provisión por finalización del Contrato de Concesión	Para juicios y otras contingencias	Total
	En millones de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	10.356	502	10.858
Aumentos del ejercicio	13.268	803	14.071
Disminuciones del ejercicio	-	(57)	(57)
Utilizaciones del ejercicio	-	(267)	(267)
Efecto de la corrección monetaria	(7.872)	(364)	(8.236)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>15.752</b>	<b>617</b>	<b>16.369</b>
<b>No corriente</b>	<b>15.752</b>	<b>617</b>	<b>16.369</b>
<b>Corriente</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**NOTA 23 – ANTICIPOS DE CLIENTES**

a) La composición del rubro es la siguiente:

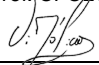
Composición	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Corriente</b>		
Anticipos de clientes por áreas de servicios	130	121
Anticipos de clientes por fibra óptica	74	-
<b>Total anticipos de clientes Corriente</b>	<b>204</b>	<b>121</b>

b) La evolución del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	<b>121</b>	<b>221</b>
Altas del ejercicio	1.353	1.611
Devengamientos del ejercicio	(1.258)	(1.501)
Efecto de la corrección monetaria	(12)	(210)
<b>Saldo al cierre del ejercicio</b>	<b>204</b>	<b>121</b>

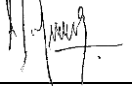
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 24 – OTROS PASIVOS**

La composición del rubro es la siguiente:

Concepto	31.12.24	31.12.25
	En millones de \$	
Obras previstas con Saldos RAE	23	22
Reserva Suficiente Art 7 y 5.4 AIR (1)	8.940	8.084
Fondo de Obra Dto 82/01	72	43
RAE – Res. O.C.CO.VI. N° 179/13	10	9
<b>Total otros pasivos</b>	<b>9.045</b>	<b>8.158</b>

(1) En esta línea se incluyen: a) La obligación por la constitución de la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente correspondientes al período irregular de 2018 en función de los saldos depositados el 17 de marzo de 2020 (Ver Nota 14 a los presentes Estados Financieros). Al cierre del presente ejercicio y luego de la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente a la compensación parcial de los conceptos adeudados efectuada con fecha 5 de mayo de 2020 por US\$ 5.299.891, el monto asciende a \$ 8.342; b) La obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR. con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 a los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021. Dichos saldos ascienden a \$ 598.

**NOTA 25 – TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

El capital social de la Sociedad, que se encuentra totalmente suscripto e integrado, está representado por un total de 160.000.000 acciones ordinarias, con un valor nominal de \$ 1 cada una, divididas en dos clases:

Con derecho a 2 votos:


81.600.000 acciones ordinarias Clase A

Con derecho a 1 voto:

78.400.000 acciones ordinarias Clase B (en oferta pública un 31,30%)

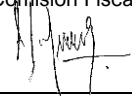
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 25 – TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (cont.)**

Al 31 de diciembre de 2025, la composición accionaria es la siguiente:

<b>Tenencia Global</b>	<b>CLASE A</b>		<b>CLASE B</b>		<b>TOTAL TENENCIA</b>	
Accionistas principales	81.600.000	51,00%	28.319.840	17,70%	109.919.840	68,70%
Bolsa de Comercio de Buenos Aires	-	-	50.080.160	31,30%	50.080.160	31,30%
<b>Total</b>	<b>81.600.000</b>	<b>51,00%</b>	<b>78.400.000</b>	<b>49,00%</b>	<b>160.000.000</b>	<b>100,00%</b>

<b>Accionistas principales</b>	<b>CLASE A</b>		<b>CLASE B</b>		<b>TOTAL TENENCIA</b>	
Abertis Autopistas España S.A. (continuadora por fusión de Autopistas Concesionaria Española S.A.)	52.176.136	32,61%	16.423.568	10,26%	68.599.704	42,87%
IJM Corporation Berhad	20.263.728	12,66%	11.896.272	7,44%	32.160.000	20,10%
Fideicomiso Privado de Administración Supervene I	9.160.136	5,73%	-	-	9.160.136	5,73%
Bolsa de Comercio de Buenos Aires – Fondo de Garantía de Sustentabilidad – ANSES	-	-	34.492.226	21,56%	34.492.226	21,56%
Bolsa de Comercio de Buenos Aires – Otros Accionistas	-	-	15.587.934	9,74%	15.587.934	9,74%
<b>Total</b>	<b>81.600.000</b>	<b>51,00%</b>	<b>78.400.000</b>	<b>49,00%</b>	<b>160.000.000</b>	<b>100,00%</b>

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2025. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

a) Saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2025


<b>Sociedades</b>	<b>Otros créditos corrientes</b>		<b>Cuentas por pagar comerciales y otras corrientes</b>	
	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.24</b>	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.24</b>
<b>En millones de \$</b>				
Abertis Autopistas España S.A.	-	-	87	-
IJM Corporation Berhad	-	14	-	-
Zeig S.A.	-	-	35	46
Autopistas del Sol S.A. (1)	20	-	-	5
Abertis Infraestructuras S.A. (España) (2)	-	-	51	158
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>173</b>	<b>209</b>

(1) Desde inicios del ejercicio 2016 la Sociedad y Autopistas del Sol S.A. acordaron compartir sus gerencias y algunas de sus jefaturas a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

(2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de EUR 29.886 (EUR 30.184 al 31.12.24) - Ver en Nota 26.

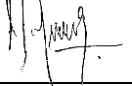
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 25 – TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (cont.)**

b) Total de transacciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024

Denominación de la Sociedad	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Zeig S.A. - Vinculada a IJM Corporation Berhad</b>		
Recupero por impuesto sobre los bienes personales	119	107
Reembolso recibido por impuestos sobre los bienes personales	(121)	(79)
Servicios por asesoramiento técnico y financiero recibidos	(475)	(434)
Intereses ganados por recupero de bienes personales	24	28
<b>Abertis Autopistas España S.A. – Accionista</b>		
Recupero por impuesto sobre los bienes personales	253	228
Reembolso recibido por impuestos sobre los bienes personales	(253)	(228)
Servicios por asesoramiento técnico y operativo recibidos	(1.185)	(1.044)
<b>Autopistas del Sol S.A. (1)</b>		
Servicios prestados	2.500	2.244
Servicios recibidos y reembolso de gastos	(2.697)	(2.146)
Reembolsos de gastos	(188)	(179)
<b>Abertis Infraestructuras S.A. (España)</b>		
Honorarios por otros servicios recibidos	(193)	(125)

(1) Desde inicios del ejercicio 2016 la Sociedad y Autopistas del Sol S.A. acordaron compartir sus gerencias y algunas de sus jefaturas a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.


**NOTA 25 – TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (cont.)**

c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la Memoria y Estados Financieros anuales. El total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a \$ 1.068 (\$ 924 en moneda de cada momento) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (\$ 996 al 31 de diciembre de 2024).

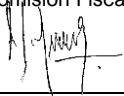
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 26 – ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024

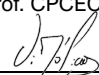
Rubro	Notas	31.12.25			31.12.24	
		Monto y clase de la moneda extranjera	Cambio utilizado \$	Monto en moneda nacional e importe contabilizado	Monto y clase de la moneda extranjera	Monto en moneda nacional e importe contabilizado
		(en millones)		en millones de \$	(en millones)	en millones de \$
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Acuerdo de concesión – Derecho de Cobro	13	U\$S 175	1.446	253.293	U\$S 150	203.716
Inversiones financieras	17	U\$S -	1.446	222	U\$S -	313
Total del activo no corriente				253.515		204.029
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Efectivo y equivalentes de efectivo	18	U\$S 2	1.446	2.506	U\$S 4	5.470
Efectivo y equivalentes de efectivo	18	EUR -	1.699	1	EUR -	1
Reserva Suficiente (1)	14	U\$S 6	1.446	8.796	U\$S 6	8.123
Inversiones financieras	17	U\$S 4	1.446	6.257	U\$S -	-
Total del activo corriente				17.560		13.594
Total del Activo				<b>271.075</b>		<b>217.623</b>
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Reserva Suficiente (2)	24	U\$S 6	1.455	8.342	U\$S 6	7.526
Cuentas por pagar con partes relacionadas	19 y 25	EUR -	1.713	51	EUR -	42
Cuentas por pagar en USD	19	U\$S 1	1.455	954	U\$S -	621
Cuentas por pagar en EUR	19	EUR -	1.713	12	EUR -	61
Total del pasivo corriente				9.359		8.250
Total del Pasivo				<b>9.359</b>		<b>8.250</b>

U\$S = Dólar estadounidense. EUR = Euro

- (1) Expuesta dentro del rubro "Otros activos"  
(2) Expuesta dentro del rubro "Otros pasivos"

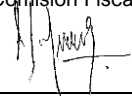
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 – CONTINGENCIAS**

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad ha constituido provisiones por \$ 1.063 (\$ 617 al 31 de diciembre de 2024) y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por \$ 686, incluidos en el rubro “Otros créditos” (\$ 285 al 31 de diciembre de 2024). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

**Contingencia por reclamos legales**

**a) Requerimiento AFIP/DGI - Seguridad Social y Contribuciones Patronales - Decreto N° 814/01.**

Con fecha 10 de junio de 2006 la Sociedad recibió del requerimiento 001 N° 0016069 efectuado por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), actualmente Agencia de Recaudación y Control ARCA, mediante el cual se intimó: (i) a rectificar las declaraciones juradas correspondientes al Régimen Nacional de la Seguridad Social, por los períodos fiscales 07/01 a 06/06; y (ii) a ingresar los saldos resultantes que derivarían del encuadre de la Sociedad en el inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 814/2001.


Este encuadre está referido a la diferente interpretación que la ARCA ha efectuado respecto a las alícuotas a aplicar en concepto de Contribuciones Patronales con destino a los subsistemas de Seguridad Social, Fondo Nacional de Empleo, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y Régimen de Asignaciones Familiares, interpretando que la concesionaria debió encuadrarse en el Inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 814/2001 por considerar que su actividad principal es la “prestación de servicios” en lugar del Inciso b) al cual adhiere la Sociedad como empresa constructora del Acceso Oeste.

El 25 de julio de 2006 la Sociedad presentó un escrito en el cual se rechazó por improcedente la pretensión fiscal de la ARCA, e hizo formal y expresa reserva para impugnar la deuda que eventualmente se determine por aplicación del mencionado artículo 2° inciso a) del Decreto 814/2001, en la oportunidad prevista en el Anexo I de la Resolución General AFIP N° 79/98.

El 30 de agosto de 2006 la Sociedad fue notificada del Acta de Determinación de Deuda en concepto de contribuciones patronales correspondiente a los períodos fiscales 8/2001 a 7/2006 por el importe, en moneda de ese momento, de \$ 1.653.369,23 con más la suma de \$ 873.561,45 en concepto de intereses resarcitorios.


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 – CONTINGENCIAS (cont.)**

***Contingencia por reclamos legales (cont.)***

**a) Requerimiento AFIP / DGI - Seguridad Social y Contribuciones Patronales – Decreto N° 814/01. (cont.)**

El 20 de septiembre de 2006 se presentó un escrito impugnando en su totalidad la deuda reclamada por la ARCA y se rechazó por improcedente la pretensión fiscal de dicho organismo.

Con fecha 2 de julio de 2008, a través de la Resolución N° 180, la ARCA informó que no hizo lugar a la impugnación presentada, siendo esta resolución revisable a solicitud de la Sociedad, ante dicho organismo. Es así que, con fecha 4 de agosto de 2008, se interpuso Recurso de Revisión, reafirmando, aclarando y ampliando los argumentos que respaldan la pretensión de la Sociedad, haciendo reserva de derechos para el Caso Federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en caso de que la ARCA, resolviera en contra de la revisión solicitada.

Con fecha 16 de enero de 2009, el Departamento Legal de Grandes Contribuyentes Nacionales, hizo lugar a la prueba pericial contable ofrecida por la Sociedad en el Recurso de Revisión presentado.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, la Sociedad fue informada que el Director en lo Contencioso de los Recursos de Seguridad Social, resolvió no hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesta por la Sociedad, confirmando la deuda oportunamente determinada.

Por entender que son razonables los argumentos esgrimidos por ella, la Sociedad procedió a garantizar la suma requerida con más los intereses resarcitorios actualizados, a través de una Póliza de Caucción, emitida por Chubb Argentina de Seguros S.A. por la suma actualizada de \$ 3.817.661 (en moneda de ese momento), a efectos de ejercer su derecho de recurrir dicha resolución ante la Cámara Federal de la Seguridad Social. El mencionado Recurso de Apelación fue interpuesto en tiempo y forma el 13 de noviembre de 2009.


Adicionalmente la ARCA con fecha 30 de noviembre de 2009 notificó a la Sociedad sobre la imposición de una multa por la suma, en moneda de ese momento, de \$ 1.127.648, basada en el reclamo que se detalla en este punto. La Sociedad impugnó dicha determinación mediante presentación efectuada el 22 de diciembre de 2009.

Con fecha 29 de junio de 2010, mediante Resolución N° 269/10 de la Dirección en lo Contencioso de los Recursos de Seguridad Social, que fue notificada mediante Nota N° 8/2010 (DV REGN), se informa que no se ha hecho lugar a la impugnación de la multa presentada por la Sociedad, motivo por el cual elaboró e ingresó con fecha 1° de agosto de 2010 un escrito a efectos de recurrir esta medida ante la Cámara Federal de la Seguridad Social, para lo cual presentó una nueva póliza de caucción por la suma de la multa impuesta, como garantía judicial necesaria para la presentación.

En relación al expediente principal, con fecha 12 de julio de 2012, se recibió notificación del fallo a favor de la Sociedad haciendo lugar a los argumentos sustentados en el recurso oportunamente presentado ante la Cámara Federal de la Seguridad Social. No obstante, la ARCA con fecha 6 de agosto de 2012, interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

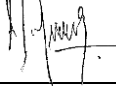
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 – CONTINGENCIAS (cont.)**

**Contingencia por reclamos legales (cont.)**

**a) Requerimiento AFIP / DGI - Seguridad Social y Contribuciones Patronales - Decreto N° 814/01. (cont.)**

El 10 de junio de 2014 se notificó a la Sociedad la sentencia mediante la cual la Sala II de la Cámara Federal de Seguridad Social rechazó el recurso extraordinario interpuesto por el fisco nacional. En virtud de ello, el 16 de junio de 2014 el fisco nacional interpuso recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha, la causa (G-530/2014) se encuentra en la Secretaría 2 desde el 16 de junio de 2014 para resolver.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se han tenido novedades sobre el particular. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

**NOTA 28 – CONTRATO DE CONCESION**

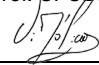
**28.1. Principales características del Acuerdo Integral**

Las principales características del Acuerdo Integral son:

- a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) solo al recuperado de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g) y neto del impuesto a las ganancias computable según lo definido en el Acuerdo Integral, por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 247 millones, reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión (ver punto b);
- b) Que a efectos del recuperado de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente;
- c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (aún a la fecha en curso de ejecución) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 3.960 millones (expresado en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto;
- d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones;

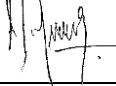
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)


**NOTA 28 – CONTRATO DE CONCESION (cont.)**

**28.1. Principales características del Acuerdo Integral (cont.)**

- e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigor con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del RAE en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una Redeterminación Tarifaria anual, de acuerdo a la metodología descrita en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera Redeterminación Tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada Redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esa actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%;
- f) Que a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.15.). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente;
- g) Que con la entrada en vigor del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento ni renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos;
- h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino;
- i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada; y
- j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

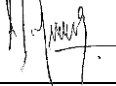
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 28 – CONTRATO DE CONCESION (cont.)**

**28.2. Obligaciones de la Sociedad**

**28.2.1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales previstas en el contrato original y sus modificatorias. El Tramo I fue construido en su totalidad por la Sociedad mientras que los otros tres, si bien ya existían al momento de la toma de posesión del Acceso Oeste, fueron objeto de importantes mejoras. De forma paralela a la traza de la Autopista, y a cada uno de sus lados, existen calles colectoras pavimentadas que se desarrollan discontinuamente con una longitud total superior a los 85 km. sumando ambos sentidos.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos se produjo la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 28.1 inc. (c), a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial. Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los Saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

**28.2.2. Aspectos societarios**

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 25 de los presentes Estados Financieros.

**28.2.3. Garantías**


Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, la Sociedad mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de una póliza de caución por un valor de \$ 5.723.

**28.2.4. Bienes**

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

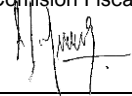
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 28 – CONTRATO DE CONCESION (cont.)**

**28.2. Obligaciones de la Sociedad (cont.)**

**28.2.4. Bienes (cont.)**

Grupo Concesionario del Oeste S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

**28.2.5. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 20,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 559.912 contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

**28.2.6. Obligación de prestar el servicio**

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgan.


**28.3. Derechos de la Sociedad**

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 247 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión. Los criterios de valoración contable se describen en Nota 2.5. a los presentes Estados Financieros.

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

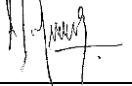
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maqueira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 28 – CONTRATO DE CONCESION (cont.)**

**28.3. Derechos de la Sociedad (cont.)**

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a) de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Nota 1.2.2); y
- b) los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

**28.4. Extinción del Contrato de Concesión**

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las provisiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.


En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

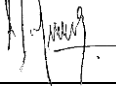
Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.


Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026  
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6  
  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026  
Por Comisión Fiscalizadora  
  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92

  
Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 28 – CONTRATO DE CONCESION (cont.)**

**28.4. Extinción del Contrato de Concesión (cont.)**

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

**NOTA 29 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

**Activos de disponibilidad restringida**


- a) Al 31 de diciembre de 2025 los Saldos RAE expuestos como Otros activos en la línea “Saldos RAE” y descriptos en la Nota 2.9. son de disponibilidad restringida. Los mismos deben ser aplicados a la ejecución de Obras previstas según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral.
- b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2025 se incluyen depósitos por \$ 686, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervinientes en causas de índole civil.
- c) Al 31 de diciembre de 2025 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR.

**NOTA 30 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades N° 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

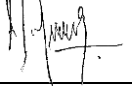
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 30 – RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES (cont.)**

En virtud lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.


La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 15 de abril de 2025 aprobó que el resultado del ejercicio 2024, que arrojó una pérdida equivalente a la suma de \$ 55.997 (\$ 42.567 en moneda de ese momento), sea absorbida mediante la desafectación parcial de la Reserva Facultativa para Futura Distribución de Dividendos teniendo en cuenta que aún se encuentra vigente la medida cautelar mencionada en Nota 1.2.3, que por el momento, suspende preventivamente la distribución de dividendos. De esta manera, luego de dicha desafectación, la citada Reserva Facultativa alcanzó la suma de \$ 17.637.

**NOTA 31 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No existen hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes Estados financieros.

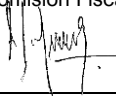
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T°52 F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Grupo Concesionario del Oeste S.A.

En nuestro carácter de síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Concesionario del Oeste S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que incluye como Anexo I el Informe del Código de Gobierno Societario, emitido de conformidad con el Capítulo 1 a) del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013) (RG CNV N° 797/2019)
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, reexpresadas en moneda de diciembre de 2025 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

### **RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros anuales antes mencionados.

Asimismo, la dirección es responsable de establecer y ejecutar controles internos que considere necesario para la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

### **RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems b) a e) precedentes, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos de la firma KPMG, quienes emitieron su informe de auditoría de fecha 9 de marzo de 2026 de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (“NIAs”), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE, mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría vigentes. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Asimismo, en relación con la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

## **DICTAMEN**

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Grupo Concesionario del Oeste S. A. al 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).
- b) En relación con la Memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre significativa generada por la demanda judicial por lesividad incoada por la DNV, solicitando se declare nulo el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto N° 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

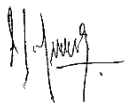
## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a- Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- b- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Anexo 1 en la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la CNV, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la CNV.
- c- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
- i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y
  - ii) los auditores externos llevan a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría de la Sociedad, al que esta Comisión Fiscalizadora ha tenido acceso.

Asimismo, informamos que los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 de Grupo Concesionario del Oeste S.A. se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad, así como también las registraciones contables del mes de diciembre de 2025 en el libro Diario.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2026



Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas, Presidente y Directores de  
Grupo Concesionario del Oeste S.A.  
Domicilio legal: French 3155 – 1er. Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-66349851-3

### *Informe sobre la auditoría de los estados financieros*

#### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Grupo Concesionario del Oeste S.A. (en adelante, “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés).

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de conformidad con dichas normas se describen en el apartado “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (“Código del IESBA”), aplicable a las auditorías de estados financieros de entidades de interés público, junto con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”). Asimismo, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los Códigos del IESBA y del CPCECABA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

#### *Énfasis sobre incertidumbre sobre la evolución del Acuerdo Integral*

Llamamos la atención sobre las revelaciones incluidas en la nota 1.2.3 de los estados financieros adjuntos, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda judicial por lesividad incoada por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), solicitando se declare nulo el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto 633/22 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, así como las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda. Las referidas consecuencias pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de las acciones judiciales, generándose una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de millones de \$ 253.293, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.



La Dirección de la Sociedad considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no puede aún anticiparse cuál será el resultado final de la causa judicial, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio. Sin embargo, con el apoyo de los asesores legales, la Dirección de la Sociedad considera que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar la legitimidad del AIR. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### *Cuestiones clave de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes al presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre estos, sin expresar una opinión por separado sobre estas cuestiones.

#### *Medición del activo financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro”*

Notas 2.5 y 13 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad tiene registrado en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” un activo financiero por un importe que, neto de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, asciende a millones de \$ 253.293. Este activo financiero se origina a partir de la entrada en vigencia el 24 de julio de 2018 del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya retribución para la Sociedad consiste en un derecho incondicional a recibir efectivo, mediante el establecimiento de un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación tarifaria, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la concesión, el cobro de un interés remuneratorio acordado, el repago de la inversión no amortizada y la ejecución del plan de inversiones.</p> <p>La medición de dicho activo financiero constituye un asunto clave de auditoría debido a que involucra juicios y estimaciones significativas por parte de la Dirección de la Sociedad en lo relativo a las estimaciones de cobros futuros, la adopción de supuestos macroeconómicos y financieros y el análisis de la exposición crediticia a efectos de la determinación del monto de deterioro de dicho derecho de cobro.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la medición del activo financiero denominado “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ el análisis de los antecedentes contractuales que originaron la registración inicial del activo financiero y de la razonabilidad de las premisas utilizadas para definir su tratamiento contable como un activo financiero en los términos de la CINIIF 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”;</li><li>▪ la revisión del proceso y evaluación de la metodología de cálculo adoptada por la Sociedad para la determinación del activo financiero al 31 de diciembre de 2025, conforme a los lineamientos de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, en lo que respecta a las variables utilizadas en la estimación, los principales supuestos adoptados y los cálculos aritméticos de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor del activo financiero;</li><li>▪ la revisión de los movimientos del ejercicio que conforman la evolución del activo financiero mediante la aplicación de recálculos y/o selección de muestras representativas, entre otros procedimientos, sobre las partidas que hemos considerado materiales;</li><li>▪ el análisis de la razonabilidad de los principales supuestos empleados por la Dirección de la Sociedad en la determinación del valor actual y de las pérdidas crediticias esperadas, involucrando a nuestros especialistas en gestión de riesgos financieros;</li></ul>



Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ la evaluación de la conclusión de la Dirección respecto de que el valor de libros, luego del deterioro por pérdidas crediticias esperadas registrado, no excede el valor recuperable, y</li><li>▪ la evaluación sobre si la información revelada en los estados financieros cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera.</li></ul>

*Demanda por lesividad iniciada por la Dirección Nacional de Vialidad solicitando la nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste*

Nota 1.2.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el 31 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó, a través de la DNV, la presentación de la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio, a partir del Decreto 633/22 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional. La causa fue caratulada: “EN-DNV c/ GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. – DTO. 608/18 s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO” (N° 59107/2022), y tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Asimismo, se solicitó el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Oeste, sobre la cual el juez resolvió con fecha 31 de octubre de 2024 no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar un Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 247.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la demanda por lesividad iniciada por la DNV solicitando la nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ obtuvimos y analizamos la información existente a la fecha vinculada con la citada demanda, tanto la información pública emanada del Gobierno Nacional como la surgida de las acciones procesales a cargo del Juzgado interviniente;</li><li>▪ indagamos a la Dirección de la Sociedad (financiera y legal) a efectos de conocer su análisis de los posibles impactos derivados de la presentación, las resoluciones adoptadas ante la situación y los pasos futuros a seguir;</li><li>▪ se obtuvieron y analizaron los informes presentados al juez de la causa por el Veedor / Interventor judicial de fechas 5 de febrero de 2025 y 13 de junio de 2025, que contienen un detalle de las tareas realizadas e informan sobre el cumplimiento de las medidas cautelares definidas por el juez;</li><li>▪ obtuvimos un informe de los asesores legales de la Sociedad conteniendo un detalle informativo de las actuaciones y su evaluación de las posibles consecuencias;</li><li>▪ evaluamos el eventual impacto de la demanda en el cálculo y recuperabilidad del activo financiero “Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro”;</li></ul>



Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
<p>Las acciones legales emprendidas contra la Sociedad generan una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de millones de \$ 253.293, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la continuidad de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Oeste.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ evaluamos el contenido y la suficiencia de las revelaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad en la Nota 1.2.3 a los estados financieros, y</li><li>▪ obtuvimos manifestaciones escritas de la Dirección sobre su evaluación de la situación y acciones futuras.</li></ul>

*Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (“Otra información”)*

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio, el Informe de Gobierno Societario y la Reseña Informativa, pero que no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ningún tipo de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información para considerar si existe una incongruencia significativa entre esa información y los estados financieros o el conocimiento obtenido durante nuestra auditoría, o si, por algún otro motivo, la otra información parece contener incorrecciones significativas.

Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en esta otra información en lo que es materia de nuestra competencia, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que comunicar en este sentido.

*Responsabilidades de la Dirección y del Comité de Auditoría en relación con los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

El Comité de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de emisión de información financiera de la Sociedad.



### *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, declaración falsa o elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte de la Dirección, de los criterios contables basados en el principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas sustanciales sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o en su caso, las salvaguardas aplicadas.



De las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros adjuntos de la Sociedad se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en lo que es materia de nuestra competencia, y a las normas sobre documentación contable de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), encontrándose pendientes de transcripción en el libro de Inventario y Balances y surgen de las registraciones del sistema contable de la Sociedad, encontrándose pendientes de transcripción al libro Diario las registraciones del mes de diciembre de 2025. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b. En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025:
  1. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 100%.
  2. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas: 53%.
  3. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total facturado a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 53%, y,
- c. al 31 de diciembre de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a millones de \$ 1.015, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2026

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco

*Socia*

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 09/03/2026

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

CUIT: 30-66349851-3

Fecha de Cierre: 31/12/2025

Monto total del Activo: \$307.445.000.000,00

Intervenida por: Dra. VIVIANA MONICA PICCO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. VIVIANA MONICA PICCO

Contador Público ( Universidad de Buenos Aires )

CPCECABA T° 197 F° 24

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

701405

CÓDIGO DE  
VERIFICACIÓN  
uinucggt

